

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

N° 212-2019

1
2
3 Sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Cartago, en el salón de
4 sesiones municipal, a las dieciocho horas del veintidós de enero del dos mil
5 diecinueve. Asisten las señoras y los señores regidores propietarios: Rodrigo
6 Muñoz Azofeifa, quien preside, Anabelle González Rodríguez, Danny Ovares
7 Ramírez, Marcos Brenes Figueroa, Gonzalo Coto Fernández, y Vera Cecilia
8 Céspedes Quesada. Las regidoras y regidores suplentes: Rebecca Brenes Garro,
9 Jonathan Arce Moya, Arnoldo Navarro Calvo, Raúl Ernesto González Aguilar,
10 Carmen Navarro Rossi, Guillermo Lizano Gutiérrez y Heidi Amador Ruiz. Asisten
11 también las síndicas y síndicos propietarios y suplentes, en ese orden, del distrito
12 Oriental Franklin Mora Solano y Flora Araya Coto; del distrito Occidental Marlene
13 Fernández González y Rodolfo González Valverde; del distrito El Carmen Manuel
14 Ángel Rivera Guzmán y Lorena Masís Rivera; del distrito de San Nicolás Norma
15 Arley Gómez y Pedro Villalobos Peralta; del distrito de San Francisco Melissa
16 Campos Brenes y Juan Aragón Quesada; del distrito de Guadalupe Luis Martín
17 Martínez Rojas y María Fernanda Navarro Masis; del distrito de Corralillo José
18 Morales Valverde y Hellen Castro Navarro; del distrito de Tierra Blanca Eric
19 Alberto Ramírez Ramírez y Katherine Gabriela Madrigal Zamora; del distrito de
20 Dulce Nombre Milagro Solano Arce y Carlos Alberto Céspedes Benavides; del
21 distrito de Llano Grande Greivin Fernández Monge y Wendy Monge Quirós; del
22 distrito de Quebradilla Víctor Raúl Arias Artavia y Ana Ligia Alvarado Brenes. –
23 Ausentes los regidores propietarios Teresita Cubero Maroto, Adrián Leandro
24 Marín, Caleb Pichardo Aguilar, los regidores suplentes Andrea Granados Acuña y
25 Wilberth Madriz Jiménez. Se encuentran en la sala además el señor Manuel
26 Badilla Sánchez, Alcalde Municipal a.i., la Secretaria del Concejo Guisella Zúñiga
27 Hernández y la asesora legal Shirley Sánchez Garita.-----

28 -----
29 -----
30 -----

1 **ARTÍCULO I. – APROBACIÓN DEL ACTA N° 209-2019. -----**

2 El regidor Gonzalo Coto indica que quisiera solicitar la revisión del acuerdo que
3 consta en el artículo IV del dictamen de la Comisión Permanente de Asuntos
4 Sociales, está presentado la revisión porque es un acuerdo que no estaba en firme
5 entonces ese es el momento oportuno en que lo puede hacer, en el artículo IV del
6 11 de enero el Concejo aprueba una recomendación de la Comisión de asuntos
7 sociales donde indica y da lectura al recurso que dice: "... 1. *Que en la*
8 *sesión del 11 de enero de 2019, ARTICULO IV Dictamen de la Comisión*
9 *Permanente de Asuntos Sociales, considerando que hay presentado un recurso*
10 *de inconstitucionalidad que cuestiona la legalidad de asignar un 35% del*
11 *presupuesto de becas para funcionarios o hijos de funcionarios por*
12 *desproporcionado, se acordó en "a. Se aprueba la reserva de un millón de*
13 *colones como previsión a los 11 funcionarios que habían manifestado su deseo*
14 *de continuar con el beneficio de beca para el año 2019. " Lo anterior hasta tanto*
15 *no se resuelva el recurso de inconstitucionalidad que cuestiona la asignación del*
16 *35% del presupuesto general de becas para destinarlo a funcionarios o hijos de*
17 *funcionarios. 2. De acuerdo con información de la secretaría existen 11*
18 *solicitudes de continuidad de becas que en total ascienden alrededor del 2% del*
19 *presupuesto, lo cual es razonable y no llega ni por asomo al 35% que es lo que*
20 *se ha cuestionado como desproporcionado. Lo que implica que el Concejo*
21 *Municipal puede otorgar dichas becas sin infringir ninguna normativa. 3. Que*
22 *dentro de los becados de continuidad están dos funcionarios que se encuentran*
23 *cursando sus estudios de secundaria..."; indica que señala eso porque le parece*
24 *valiosísimo rescatar, resaltar y apoyar que un funcionario que no haya terminado*
25 *su secundaria esté haciendo esfuerzos para concluirlo; le parece relevante y digno*
26 *de aplaudir inclusive, entonces presenta la solicitud de revisión con la solicitud de*
27 *que se rechace esa recomendación puntual que hace la Comisión de asuntos*
28 *sociales de previsión de un millón para los funcionarios, y en consecuencia, se*
29 *acuerde autorizar las becas de continuidad de los 11 funcionarios que han*
30 *manifestado su interés de continuidad, en virtud de que el presupuesto asignado*

N° 212-2019

1 en su totalidad no supera el 2% de los 80 millones que se tienen asignados para
2 este año, ¿por qué? Porque no es ni desproporcionado ni constituye en sí un
3 privilegio indebido que es lo que se está cuestionando en la norma, entonces
4 solicita a los compañeros y compañeras que se sirvan apoyar esa revisión. - El
5 presidente a.i. le indica que revisando el documento del acta, este acuerdo está
6 definitivamente aprobado, por lo que decreta un receso de hasta por dos minutos
7 a solicitud del regidor Gonzalo Coto Fernández. - Se reanuda la sesión. - El regidor
8 Gonzalo Coto indica que la confusión es que el definitivamente aprobado no está
9 en la forma usual que antes y no después de las notificaciones, eso no lo había
10 logrado ver y si dice que está definitivamente aprobado. - El presidente a.i. indica
11 que amplía el receso por tres minutos. - Se reanuda la sesión. - El regidor Danny
12 Ovaros indica que en esa misma sesión y de hecho por eso un poco el receso,
13 precisamente él estaba presentando una moción que seguidamente en la
14 siguiente sesión fue aprobada, y no viene en el acta, pero si le gustaría que no se
15 omitiese el hecho de que la presidencia en su momento levantó la sesión y no
16 conocieron la moción que él había interpuesto; sabe que era una sesión
17 extraordinaria, pero al haberse presentado la moción, la presidencia debió de
18 informar y levantó la sesión previo, y quisiera que eso quedara constando en el
19 acta, que ese día presentó una moción y a pesar de haberla presentado, la
20 presidencia levantó la sesión y por eso la confusión, y no tenía claro la votación
21 porque estaba en el tema de la moción. - El presidente somete a votación la
22 aprobación del acta 209-2019, dando como resultado **seis votos afirmativos de**
23 **los regidores Brenes Figueroa, Lizano Gutiérrez, González Rodríguez,**
24 **Muñoz Azofeifa, Arce Moya y Brenes Garro. Se deja constando en actas que**
25 **el regidor coto Fernández no aprueba el acta en razón de que no estuvo**
26 **presente en dicha sesión, en su lugar vota el regidor Guillermo Lizano**
27 **Gutiérrez. Se aprueba el acta 209-2019.** - La regidora Vera Céspedes indica
28 que deja constando en actas que ella no vota el acta 209-2019 porque estuvo
29 ausente y que así conste. -----
30 -----

1 **ARTÍCULO II. –APROBACIÓN DEL ACTA N° 210-2019. -----**

2 El presidente somete a votación la aprobación del acta 210-2019, dando como
3 resultado **ocho votos afirmativos de los regidores Brenes Figueroa, Coto**
4 **Fernández, Ovares Ramírez, Céspedes Quesada, González Rodríguez,**
5 **Muñoz Azofeifa, Arce Moya y Brenes Garro, se aprueba el acta 210-2019. ----**

6 **ARTÍCULO III.- RECURSO DE APELACIÓN CONTRA EL PUNTO III DE LA**
7 **AGENDA N° 30-19 DEL 15 DE ENERO DEL 2019 DE LA JUNTA DIRECTIVA**
8 **DEL CCDRC PRESENTADO POR LA SEÑORA SANDRA ROJAS ROJAS. -----**

9 Se conoce oficio de fecha 15 de enero del 2009, suscrito por la Licda. Sandra rojas
10 Rojas, por el cual presenta formal recurso de apelación contra el punto 111. de la
11 Agenda No. 30-19 del 15 de enero 2019 de la Junta directiva del comité cantonal
12 de Deportes y Recreación de Cartago, y de lo que se derivó de dicho punto, por
13 ser ilegal. Visto el documento, el presidente propone se traslade a estudio e
14 informe del departamento legal, somete a discusión la propuesta. - El regidor
15 Danny Ovares indica que como está el área jurídica y la unidad Resolutora, y tal
16 vez con la venia del señor alcalde a.i. no sabe si lo pueden dirigir a don Wilberth
17 que ha visto temas de ese asunto de una vez, porque engloba mucho, si le dicen
18 departamento legal en realidad no existe, lo que existe es el área jurídica; si le
19 permite alterar la moción con la venia del señor alcalde, remitírselo a don Wilberth.
20 - El presidente indica que se toma en cuenta la recomendación de don Danny,
21 pero se propone se traslade a estudio e informe del área jurídica Lic. Julio Monge;
22 se somete a votación la propuesta en conjunto con su firmeza, dando como
23 resultado siete votos afirmativos de los regidores Brenes Figueroa, Coto
24 Fernández, Ovares Ramírez, Céspedes Quesada, González Rodríguez, Muñoz
25 Azofeifa y Brenes Garro. - **Se acuerda trasladar a estudio e informe del Lic.**
26 **Julio Monge Gutiérrez Encargado del Área Jurídica.** - Notifíquese este acuerdo
27 con acuse y fecha de recibo a la Licda. Sandra Rojas Rojas al correo electrónico
28 lizrom24@hotmail.com, al Lic. Julio Monge Gutiérrez Encargado del Área Jurídica
29 y al Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. -----**

N° 212-2019

1 **ARTÍCULO IV. –SOLICITUD CRITERIO AL PROYECTO DE LEY EXPEDIENTE**
2 **Nº 20.967 2ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 23 BIS A LÑA LEY DE IMPUESTO**
3 **SOBRE BIENES INMUEBLES Nº7509 PARA FORTALECER LAS FINANZAS**
4 **DE LAS MUNICIPALIDADES QUE ALBERGAN MONOCULTIVOS”**. -----

5 Se conoce oficio CPEM-121-2018 de fecha 25 de octubre del 2018, suscrito por
6 la señora Ericka Ugalde Camacho Jefe de Área Comisiones Legislativas III,
7 Departamento de Comisiones Legislativas Asamblea Legislativa, y que dice:
8 “...*Con instrucciones de la Presidencia de la Comisión Permanente Especial de*
9 *Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo y en virtud de moción*
10 *aprobada en la sesión N.º 10, se solicita el criterio de esa institución en relación*
11 *con el proyecto 20.967 “ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 23 BIS A LA LEY DE*
12 *IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES, N° 7509, PARA FORTALECER LAS*
13 *FINANZAS DE LAS MUNICIPALIDADES QUE ALBERGAN MONOCULTIVOS”,*
14 *el cual se anexa. Se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días*
15 *hábiles y, de ser posible, enviar también el criterio de forma digital. Si necesita*
16 *información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-*
17 *2437, 2243-2194, o al correo electrónico COMISION-*
18 *GOBIERNO@asamblea.go.cr...”-Visto el documento, **se acuerda tomar nota.***

19 Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Alcalde Municipal. -----

20 **ARTÍCULO V. – CRITERIO AL PROYECTO DE LEY EXPEDIENTE Nº 20.967**
21 **2ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 23 BIS A LÑA LEY DE IMPUESTO SOBRE**
22 **BIENES INMUEBLES Nº7509 PARA FORTALECER LAS FINANZAS DE LAS**
23 **MUNICIPALIDADES QUE ALBERGAN MONOCULTIVOS”**. -----

24 Se conoce oficio AM-IN-011-2019 de fecha 18 de enero del 2019, suscrito por el
25 señor Rolando Rodríguez Brenes Alcalde Municipal, por el cual remite el oficio Nº
26 AT-OF-007-2019 de fecha 16 de enero del 2019, suscrito por la MAF. Paulina
27 Ramírez Portuguez Encargada del Área Tributaria, y que dice: “...*En relación con*
28 *asunto que se cita en referencia; informo: I. **DEL PROYECTO DE LEY:** El texto*
29 *del proyecto de marras dice por el fondo: “En todo el país, para las plantaciones*
30 *extensivas -desarrollo de monocultivos o cultivos permanentes- con áreas*

1 mayores a los 10 hectómetros cuadrados (hm²), la tarifa del impuesto establecido
2 en el artículo anterior será aumentada en 0.1 puntos porcentuales. Del total de lo
3 recaudado por esos 0.1 puntos porcentuales, al menos un 50% deberá destinarse
4 a protección del recurso hídrico. El Poder Ejecutivo, previa consulta con los
5 gobiernos locales y, con fundamento en criterios estrictamente técnicos, podrá
6 actualizar por la vía del reglamento la definición de monocultivo contenida en el
7 párrafo primero de este artículo, siempre que esta modificación no resulte
8 regresiva para las arcas municipales.” De acuerdo con la exposición de motivos
9 de dicho proyecto, lo que se busca es confrontar los monocultivos y, conforme al
10 ponente del mismo, sus nefastas consecuencias para el ambiente y para las
11 personas de los territorios en los que se realizan actividades de ese tipo, ello en
12 cuanto a lo inequitativo de los beneficios que las tales actividades reportan a esas
13 comunidades impactadas. Así, el proyecto lo que busca poner “...en evidencia la
14 incapacidad que ha tenido, a la fecha, el Estado costarricense para hacer exigible
15 el mandato constitucional de velar por el adecuado reparto de la riqueza y de evitar
16 la acumulación de la tierra en pocas manos, en detrimento del acceso democrático
17 a los medios de producción, indispensable para la sostenibilidad de la
18 democracia...” Agregando que “...Una de las causas achacables para justificar
19 ese incumplimiento es la falta de recursos económicos de los gobiernos locales
20 por ser, de primera mano, las autoridades más cercanas a las comunidades que
21 dan cabida a las actividades agrícolas extensivas y la concentración de la tierra
22 en pocas manos...” **II. DEL CRITERIO DE LA SUSCRITA:** De la revisión del
23 proyecto, es claro que lo que pretende es ampliar la tarifa a pagar en inmuebles
24 que se dediquen a actividades de monocultivo y con el área mínima referida en el
25 proyecto en examen, porque se busca que la tarifa existente (“...un cuarto por
26 ciento (0,25%)...” según el numeral 23 de la ley de marras), sería “...aumentada
27 en 0.1 puntos porcentuales...”, lo que implica que el impuesto sería de 0,35%, lo
28 que no se aprecia como irrazonable o desproporcionado, mucho menos
29 confiscatorio, en la medida en que, además, por la naturaleza de esas actividades,
30 los inmuebles en las que se explotan están cubiertos por la Ley N°9071 y su

N° 212-2019

1 *reglamento Decreto N°38022 (ver artículo 1° de este último cuerpo legal.) Dicha*
2 *ley ofrece condiciones tributarias especiales para fincas en las que se desarrollen*
3 *actividades como las de autos, que generalmente implican un pago menor del*
4 *impuesto sobre bienes inmuebles respecto de las que se regulan únicamente por*
5 *la Ley N°7509, habida cuenta de la especialidad, también, de los parámetros que*
6 *se emplean para su valoración. III. **CONCLUSIÓN:** El proyecto de marras,*
7 *conviene a los intereses municipales y/o nacionales. IV. **RECOMENDACIÓN:***
8 *Recomiendo que se manifieste al Primer Poder de la República que el proyecto*
9 *merece ser aprobado en absoluto...”. -Visto el documento, el presidente a.i.*
10 *solicita la aprobación de la dispensa de trámite de Comisión, y **se acuerda con***
11 ***ocho votos afirmativos Brenes Figueroa, Coto Fernández, Ovares Ramírez,***
12 ***Céspedes Quesada, González Rodríguez, Muñoz Azofeifa, Arce Moya y***
13 ***Brenes Garro y aprobar la dispensa de trámite de Comisión. - El presidente***
14 *a.i. somete a votación la aprobación de del oficio AT-OF-007-2019, dando como*
15 *resultado cinco **votos afirmativos de los regidores Ovares Ramírez, González***
16 ***Rodríguez, Muñoz Azofeifa, Arce Moya y Brenes Garro, por lo tanto, se***
17 ***aprueba el oficio AT-OF-007-2019, comuníquese a la Asamblea Legislativa***
18 ***para lo que corresponda. - El regidor Danny Ovares indica que en vista de que***
19 *este es un criterio de ley y ya conocen los tiempos, solicita a los compañeros le*
20 *den la firmeza. El presidente a.i. somete a votación la aprobación de la firmeza,*
21 *dando como resultado **ocho votos afirmativos de los regidores Brenes***
22 ***Figueroa, Coto Fernández, Ovares Ramírez, Céspedes Quesada, González***
23 ***Rodríguez, Muñoz Azofeifa, Arce Moya y Brenes Garro. Notifíquese este***
24 *acuerdo con acuse y fecha de recibo a señora Ericka Ugalde Camacho Jefe de*
25 *Área Comisiones Legislativas III, Departamento de Comisiones Legislativas*
26 *Asamblea Legislativa al correo electrónico comision-gobierno@asamblea.go.cr y*
27 *al Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado.** -----*

28 **ARTÍCULO VI. -INFORME REFERENTE A TERRENO PARA LA AMPLIACIÓN**
29 **VIAL DEL PROYECTO URBANÍSTICO EL VALLECITO.** -----

30 Se conoce oficio AM-IN-009-2019 de fecha 16 de enero del 2019, suscrito por el

N° 212-2019

1 señor Rolando Rodríguez Brenes Alcalde Municipal, por el cual remite el oficio N°
2 URB-OF-043-2019 de fecha 15 de enero del 2019, suscrito por el Arq. Juan Carlos
3 Guzmán Víquez Director de Urbanismo, y que dice: "...Que mediante el oficio
4 URB-OF-1442-2018 de fecha 22 de noviembre de 2018, la Dirección de
5 Urbanismo Municipal notificado en fecha 23 de noviembre de 2018, manifestó a
6 la señora Maritza Antonia Cedeño Hernández, cedula de identidad 3-0325-0689
7 en su calidad de propietaria de finca del partido Cartago número 3- 97415-000
8 descrita en el plano catastral C-607241-1995 que: "De conformidad con el diseño
9 sitio de la Urbanización El Vallecito situada en el distrito de Guadalupe
10 debidamente aprobado por la Municipalidad de Cartago y recibida la urbanización
11 mediante el acuerdo municipal contenido en, artículo 59 del acta 70 de la sesión
12 celebrada el 2 de mayo de 1999 consta que la propiedad supra citada, así como
13 la finca mumc1pal N 176223-000 descrita por el plano de catastro C-589542-
14 1999 deben ser objeto de permuta. En ese sentido se le otorga el plazo
15 improrrogable de 10 días hábiles contados a partir de la notificación del presente
16 auto para que por escrito manifieste su interés o no en la indicada permuta con el
17 apercibimiento que en caso de omisión se procederá a la adquisición forzosa de
18 la finca de su propiedad número 3-97415-000 en virtud de que la misma se
19 encuentra afectada en un 45% para futura ampliación vial y por ende existe un
20 interés público para su adquisición que comprende tanto la construcción de la
21 carpeta asfáltica como los demás elementos del derecho de vía acera, bordillo,
22 cordón de caño. Notifíquese el presente oficio URB-OF-1442-2018 de fecha 22 de
23 noviembre de 2018 a la señora Maritza Antonia Cedeño Hernández en su
24 domicilio.". Que mediante escrito de fecha 04 de diciembre de 2018 suscrito por
25 la señora Maritza Cedeño Hernández, ello bajo el expediente 19346 de
26 plataforma de servicios municipales, la señora Cedeño Hernández manifiesta que:
27 "con respeto en relación al oficio número URB-OF-1442-2018 de fecha 22 de
28 noviembre de 2018 (...) yo podría llegar a un acuerdo con la Municipalidad en el
29 siguiente sentido: a. Siendo que según el oficio la afectación total del inmueble
30 para la ampliación vial es de apenas un 45% por ciento, yo estaría dispuesta a

N° 212-2019

1 *permutar mi propiedad por ese 45% únicamente, que es lo requiere la*
2 *Municipalidad. b. Que el restante 55% yo me lo reservaría siendo que éste debe*
3 *reunirse con el inmueble matrícula 176223-000, que me entregaría la*
4 *Municipalidad. c. Que el costo y confección del plano catastrado de esta reunión,*
5 *sea del 55% del inmueble 97415- 000 con la finca 176223-000 debe ser cubierto*
6 *por la Municipalidad. d. Que la Municipalidad debe de hacer de su propio peculio*
7 *las aceras y cordón de caño de todo el frente de la reunión indicada. e. Que la*
8 *municipalidad debe de dejar la construcción que quede en el 55% de la finca*
9 *176223-000, dado que yo optaría por acondicionar ésta para que sigan viviendo*
10 *ahí mis padres. f. Que la reunión indicada de mi persona debe cumplir las*
11 *características para que se pueda construir ahí en lo futuro, es decir, que se*
12 *otorguen permisos de construcción". Que mediante el acuerdo municipal*
13 *contenido en el artículo 59 del acta 70 de la sesión celebrada el 24 de mayo de*
14 *1999 consta que el "terreno dispuesto para canje con el vecino colindante Sur del*
15 *Proyecto, destinado para la ampliación vial del proyecto urbanístico "El Vallecito"*
16 *(...), finca que corresponde a la inscrita en el folio real de la Provincia de Cartago*
17 *176223-000 descrita por el plano de catastro C-589542-1999, específicamente*
18 *como canje para futura ampliación vial". En razón de lo anterior, el suscrito no es*
19 *competente para dar visto bueno a la permuta de conformidad con el acuerdo*
20 *municipal de marras y debe elevarse a conocimiento y resolución del Concejo*
21 *Municipal: 1. Se adjunta copia del oficio URB-OF-1442-2018 de fecha 22 de*
22 *noviembre de 2018. 2. Copia del expediente 19346. 3. Copia del acuerdo*
23 *municipal artículo 59 del acta 70 de la sesión celebrada el 24 de mayo de 1999.*
24 *4. Estudio registra! de la finca 176223-000. 5. Plano de catastro C-589542-1999.*
25 *El acuerdo municipal que se haga recaer sobre el presente informe debe ser*
26 *notificado mediante el correo electrónico carlos@abogadoscr.net...*
27 **documentos, se acuerda con siete votos afirmativos de los regidores**
28 **trasladar a estudio e informe de la Comisión Permanente de Obras Públicas.**
29 **Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la señora Maritza Cedeño**
30 **Hernández al correo electrónico carlos@abogadoscr.net, a la Comisión**

N° 212-2019

1 *Permanente de Obras Públicas y al Alcalde Municipal. Acuerdo definitivamente*
2 **aprobado.** -----

3 **ARTÍCULO VII. - INFORME RECURSO DE REVOCATORIA CONTRA ACTO DE**
4 **ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN ABREVIADA N° LA2018-000032-**
5 **MUNIPROV PRESENTADO POR EL SEÑOR EDGAR CÉSPEDES MURILLO**
6 **REPRESENTANTE LEGAL DE SEGURIDAD SELCA CONFIABLE S.A.** -----

7 Se conoce oficio AM-IN-012-2019 de fecha 21 de enero del 2019, suscrito por el
8 señor Manuel Badilla Sánchez Alcalde Municipal a.i., por el cual remite el oficio N°
9 PROV-OF-043-2019 de fecha 21 de enero del 2019, suscrito por el Lic. Christian
10 Corrales Jiménez Proveedor a.i. y la Licda. Gabriela Redondo cordero
11 Subproveedora, y que dice: “...*En cumplimiento del acuerdo tomado por el*
12 *Concejo Municipal, en sesión extraordinaria, celebrada el día 11 de enero del*
13 *2019, Acta N° 209-2019, Artículo N° III, con fecha de recibido por la Proveeduría*
14 *Municipal 14 de enero del 2019, en relación a **Recurso de Revocatoria,***
15 *interpuesto por el **SEÑOR EDGAR CÉSPEDES MURILLO, Representante legal***
16 *de **SEGURIDAD SELCA CONFIABLE S.A.,** contra el acto de adjudicación la*
17 *Licitación Abreviada N° 2018LA-000032-MUNIPROV, “**Contratación para el***
18 ***servicio de seguridad, para que brinde vigilancia y resguardo de los terrenos***
19 ***e infraestructura de la Naciente Arriaz, en un horario de 24/7 (incluye***
20 ***feriados)”**, recaído a favor del **CONSORCIO DE INFORMACIÓN Y SEGURIDAD***
21 ***S.A., cédula jurídica número: 3-101-027174, Acuerdo tomado por el Concejo***
22 ***Municipal en el Acta N° 204-2018, Artículo XXII, de sesión ordinaria celebrada el***
23 ***18 de diciembre del 2018, **procedemos a recomendar lo siguiente para que*****
24 ***sea sometido a conocimiento y consideración del Concejo Municipal y que***
25 ***se tome el respectivo acuerdo. I. ANTECEDENTES: 1. Que mediante***
26 ***publicación en el Diario Oficial La Gaceta N° 2012, del día jueves 15 de noviembre***
27 ***del 2018, página 19, se cursó invitación a participar en la Licitación Abreviada N°***
28 ***2018LA-000032-MUNIPROV “**Contratación para el servicio de seguridad,*****
29 ***para que brinde vigilancia y resguardo de los terrenos e infraestructura de***
30 ***la Naciente Arriaz, en un horario de 24/7 (incluye feriados).” 2. Que la apertura***

N° 212-2019

1 de las ofertas se llevó a cabo a las diez horas del día 28 de noviembre del 2019.
2 3. Que las Empresas participantes del concurso fueron: **CONSORCIO DE**
3 **INFORMACIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL S.A., SEGURIDAD SELCA**
4 **CONFIABLE S.A., CONSORCIO SEGURIDAD ALFA S.A/SERVICIOS DE**
5 **CONTROL Y VIGILANCIA JOBEN S.A., FALCOM SERVICIOS INTEGRADOS**
6 **S.A.** 4. Que el Concejo Municipal en sesión ordinaria celebrada 18 de diciembre
7 del 2018, Acta N° 204-2018, Artículo XXII, acordó adjudicar la Licitación de marras
8 al oferente **CONSORCIO DE INFORMACIÓN Y SEGURIDAD S.A.**, por un monto
9 de **¢39.349.384.48, PLAZO 16 MESES.** Que el monto originalmente Ofertado por
10 la Empresa fue de ¢29.512.038.36, plazo 12 meses. Que en oficio ATA-OF-769-
11 2018, del 03 de diciembre de 2018, el Área Técnica de Acueductos recomienda
12 ajustar la adjudicación al monto presupuestado. 5. Que el acto de adjudicación
13 fue notificado mediante el diario Oficial La Gaceta N° 2, del jueves 3 de enero del
14 2019, página 25. II. **SOBRE LO ALEGADO POR EL RECORRENTE:** Que la
15 oferta adjudicada no cumple con la distancia máxima permitida para la Estación
16 de supervisión, establecida en el cartel, ni la empresa **CONSORCIO SEGURIDAD**
17 **ALFA S.A/SERVICIOS DE CONTROL Y VIGILANCIA JOBEN S.A.** III. **DE LA**
18 **ADMISIBILIDAD DEL RECURSO INTERPUESTO** Que los artículos 92 de la Ley
19 de Contratación Administrativa, 185, 193, 194 y 188 del Reglamento de dicha Ley,
20 dispone que el recurso será presentado y tramitado ante el órgano que dictó la
21 adjudicación, que, si el recurso es inadmisibile o manifiestamente improcedente,
22 se ordenará y notificará su archivo y **si el Recurso resulta admisible la**
23 **Administración deberá resolver en el plazo de quince días hábiles.** Ahora
24 bien, de conformidad con el artículo 184 y 185 del Reglamento de cita podrá
25 interponer el recurso de revocatoria cualquier persona que ostente un interés
26 legítimo, actual, propio y directo” normativa que impone realizar el análisis
27 referente a la legitimación como actuación previa. En este orden, el artículo 188
28 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa enumera las causas por
29 las cuales procede rechazar de plano por improcedencia manifiesta el recurso de
30 apelación, y entre otras razones, contempla la siguiente: “...b) **Cuando el**

1 **apelante no logre acreditar su mejor derecho a la adjudicación del concurso,**
2 **sea porque su propuesta resulte inelegible o porque aún en el caso de**
3 **prosperar su recurso no sería válidamente beneficiado con una eventual**
4 **adjudicación, de acuerdo con los parámetros de calificación que rigen el**
5 **concurso.** Debe entonces el apelante acreditar en el recurso su aptitud para
6 resultar adjudicatario. En relación con dichas normas, la Contraloría General de la
7 República ha indicado lo siguiente: “Improcedencia manifiesta: Se refiere a
8 aquellos supuestos donde por razones de carácter fundamentalmente formales,
9 el recurso presentado no puede ser conocido en su revisión de fondo y producen
10 la firmeza del acto de adjudicación, y se descompone en las siguientes causales.
11 **Falta de Legitimación:** El artículo 180 del Reglamento de Contratación
12 Administrativa establece **que el recurso es improcedente de manera**
13 **manifiesta cuando se interponga por una persona carente de interés**
14 **legítimo, actual, propio y directo y, de seguido, se indica que se entiende**
15 **que carece de esa legitimación el apelante que no resulte apto para resultar**
16 **adjudicatario, sea porque su propuesta sea inelegible o porque, a partir de**
17 **las reglas dispuestas en el sistema de calificación, no se haya acreditado un**
18 **mejor derecho de frente a otros oferentes.** La inelegibilidad de una plica se
19 entiende cuando en el expediente administrativo haya prueba suficiente para
20 determinar que el oferente apelante presentó una plica alejada de las normas
21 técnicas, financieras, legales u otras, del cartel y tal hecho, sea de orden
22 trascendental. Por lo tanto, el recurso se debe rechazar si del todo no se defiende
23 la elegibilidad de la oferta o si esta está débilmente fundamentada. Por otro lado,
24 cabe el rechazo si, pese a tener una plica elegible o no, no se explica cómo, de
25 frente al puntaje obtenido, se puede obtener una mejor calificación de existir otros
26 que ostentan una mejor puntuación. En esto, al menos, debe argumentarse en el
27 sentido de restar puntaje a quien esté en el primer lugar e, incluso a todos aquellos
28 que se encuentren en un lugar preferente. Por ejemplo, si se está en un cuarto
29 (sic) lugar de la calificación, se deberá restar puntaje a los que ocupen el primer,
30 segundo o tercer lugar, o sumar el propio, de forma tal que de esa forma se llegue

1 a ocupar el primer lugar.” (Resolución R-DCA-471-2007 del 19 de octubre del
 2 2007). ...” (la negrita y subrayado no son del original). Así las cosas, corresponde
 3 determinar si la empresa Recurrente en su recurso cumple con dichos requisitos.
 4 Ello implica que para acreditar su legitimación, la recurrente debe demostrar que
 5 su oferta fue descalificada indebidamente del concurso, y además que en caso de
 6 ser admitida su oferta, se ubicaría en primer lugar de calificación de conformidad
 7 con la metodología de evaluación establecida en el cartel, de forma tal que
 8 acredite que su oferta cuenta con la posibilidad real de constituirse en
 9 readjudicataria en caso de prosperar su recurso. **Procede entonces determinar**
 10 **si es admisible ante esta Administración, el recurso incoado, estudio que se**
 11 **hace de seguido.** Que es importante indicar que el Cartel del concurso señaló
 12 en la página 13. El “**Sistema de Evaluación**”, a utilizar, indicando lo siguiente:
 13 **Sistema de evaluación:** Para la selección de la oferta que más convenga a los
 14 intereses de la Municipalidad de Cartago, se considerará el siguiente esquema de
 15 calificación:

FACTORES A EVALUAR	PORCENTAJE
Oferta económica (Precio)	100%
TOTAL	100%

18 **Oferta económica (precio) (100) puntos:** El oferente debe cotizar el precio
 19 global para realizar los trabajos solicitados. De acuerdo con la información
 20 suministrada, a la oferta que presente el menor precio se le otorgará el total de los
 21 puntos a las demás ofertas se procederá a calificar siguiendo la siguiente
 22 fórmula:

$$C_m = \text{Costo total menor cotizado}$$

$$C_c = \text{Costo total cotizado}$$

$$C = \left(\frac{C_m}{C_c} \right) * 100$$

26 Que de la Evaluación de la oferta se desprende la siguiente tabla de calificación:
 27 *Ver folio 0000470 del expediente administrativo. Que el Recurrente no realiza en
 28 su escrito de revocatoria ningún ejercicio tendiente a demostrar de qué forma y
 29 de acuerdo con la información que conforma y se relaciona con su oferta y que
 30 obra en el expediente administrativo, puede llegar a obtener una calificación

1 diferente a la ya otorgada por la administración a su plica, y demostrar además
2 que supera el puntaje que hoy ostenta el Adjudicatario, y el segundo en la tabla
3 de adjudicación, ya que es obligación del recurrente realizar el correspondiente
4 ejercicio argumentativo para acreditar su mejor derecho a la readjudicación. No
5 debe olvidar quien recurre, que la carga de la prueba le compete, según artículo
6 185 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, que reza: “El
7 apelante debe aportar la prueba en que se apoyen sus argumentaciones, y
8 cuando discrepe de los estudios que sirven de motivo para adoptar la decisión,
9 deberá rebatir en forma razonada tales estudios, aportando los dictámenes y
10 estudios emitidos por profesionales calificados en la materia que se impugna.”.
11 **Los alegatos del Recurrente, se limitan a manifestar argumentaciones sobre**
12 **el contenido de su oferta y sobre el de la adjudicada, siendo su obligación -**
13 **al momento de interponer su recurso de revocatoria- haber aportado los**
14 **ejercicios matemáticos entre otros, correspondientes para demostrar su**
15 **mejor derecho a la readjudicación y debatir de esa manera lo dicho por la**
16 **Administración en la evaluación. IV. SOBRE LA RESOLUCIÓN DEL**
17 **RECURSO: 1.** *Que la Municipalidad del Cantón Central de Cartago, ha cumplido*
18 *con cada una de las etapas establecidas en la Ley de Contratación Administrativa*
19 *y su Reglamento en resguardo de los principios fundamentales en materia de*
20 *contratación administrativa. En cumplimiento de los fines, metas y objetivos del*
21 *Municipio. 2. Que el recurso resulta inadmisibles pues el apelante carece de*
22 *legitimación en razón de que su oferta resulta inelegible pues, no acredita su mejor*
23 *derecho frente al adjudicatario y el oferente que ocupa la segunda posición en la*
24 *tabla de evaluación. Omitiendo señalar las distancias en Kilómetros de las*
25 *Estaciones de supervisión recorridas que dieran mérito al incumplimiento alegado*
26 *en su plica. Inclusive no demuestra en su oferta ni en su escrito de recurso la*
27 *ubicación de la Estación de supervisión de su Representada ni la distancia en*
28 *Kilómetros con la cual se demuestre que su oferta cumple con la distancia*
29 *señalada en el cartel, se limita en indicar que el domicilio de la Empresa está en*
30 *Cartago. 2. Que es relevante indicar que, en el Informe técnico, contenido en el*

N° 212-2019

1 Oficio ATA- OF-769-2018, del 03 de diciembre de 2019, suscrito por el Ing. Oscar
2 Fernández Segura, Subdirector del Área Técnica de Acueductos, se señala
3 además como incumplimiento de la Recurrente, el hecho de que no aporta ningún
4 documento referente a la frecuencia de radios ni de las armas inscritas ante el
5 Departamento de Control de Armas y Explosivos del Ministerio de Seguridad
6 Pública, conforme se solicitó en el cartel. 3. Que de conformidad con **la**
7 **Resolución R-DCA-0606-2017**, de la División de Contratación Administrativa, de
8 **la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA.**, la cual señala: “...en
9 **materia de contratación administrativa con ocasión de un incumplimiento**
10 **cartelario debe atender lo señalado en el artículo 83 del RLCA, en tanto que**
11 **solo serán declaradas fuera de concurso aquellas condiciones que**
12 **incumplan aspectos esenciales de las bases de la licitación o sean**
13 **sustancialmente disconformes con el ordenamiento jurídico, al punto que**
14 **expresamente se indica que los incumplimientos intrascendentes no**
15 **implicarán la exclusión de la oferta pero así debe ser razonado...**” (la negrita
16 y el subrayado no son del original). Se considera que si bien la Adjudicataria
17 señala que cuenta con un Establecimiento y un centro de control que opera las 24
18 horas, ubicado en San Pedro de Montes de Oca, Barrio Escalante, cuenta,
19 además con supervisores de zona, lo cual cumple con el objetivo y el Espíritu de
20 dicho requerimiento cartelario, pues lo que se persigue es que en caso de
21 emergencia se pueda contar con una respuesta pronta. Considerándose el
22 presunto incumplimiento como un incumplimiento no trascendental, que según
23 criterio técnico no resulta un riesgo para la administración. 5. Que resulta
24 relevante señalar que la oferta económica de la Recurrente supera en
25 **¢9.487.961.64**, la oferta Adjudicada. 6. Que a pesar de que el recurso según los
26 fundamentos antes expuestos es rechazado de plano por improcedencia
27 manifiesta, se consideró importante sin entrar por el fondo, solicitarle a la parte
28 Técnica Municipal, se refiriera a los alegatos presentados por el Recurrente, a
29 efecto de demostrar que la oferta adjudicada cumple con el objeto contractual, por
30 lo que se procedió a dar audiencia mediante oficio PROV-OF-053-2019, del 17 de

N° 212-2019

1 enero del 2019. 7. Que con base en lo alegado en el Recurso Planteado y lo
2 manifestado por la parte Técnica en Oficio N° ATA-OF-014-2019, del 18 de enero
3 del 2019, suscrito por los Ingenieros, Julio Urbina Rojas y Oscar Fernández
4 Segura, Director y Subdirector del Área Técnica de Acueductos se resuelve
5 rechazar de plano el recurso por improcedencia manifiesta. **POR TANTO:** En
6 mérito de los autos una vez analizados los alegatos presentados por el **SEÑOR**
7 **EDGAR CÉSPEDES MURILLO, Representante legal de SEGURIDAD SELCA**
8 **CONFIABLE S.A** en el recurso de Revocatoria presentado, **RECOMENDAMOS**
9 declarar sin lugar en todos sus extremos el recurso de Revocatoria, y rechazarlo
10 de plano por improcedencia manifiesta, por (falta de legitimación,
11 fundamentación y la no acreditación de su mejor derecho), de conformidad con
12 los artículos, 184, 188 incisos a), b), d), y 193 del Reglamento a la Ley de
13 Contratación Administrativa, y 88 de la LCA y se mantenga el acto de adjudicación
14 de la Licitación Abreviada N° 2018LA-000032-MUNIPROV , **“Contratación para**
15 **el servicio de seguridad, para que brinde vigilancia y resguardo de los**
16 **terrenos e infraestructura de la Naciente Arriaz, en un horario de 24/7**
17 **(incluye feriados).”**, recaído a favor de **CONSORCIO DE INFORMACIÓN Y**
18 **SEGURIDAD S.A.**, cédula jurídica número: 3-101-027174, Acuerdo tomado por
19 el Concejo Municipal en el Acta N° 204-2018, Artículo XXII, de sesión ordinaria
20 celebrada el 18 de diciembre del 2018. No resultando de mérito entrar a resolver
21 los asuntos de fondo. El acuerdo que se tome **Agota la vía administrativa**, de
22 conformidad con los Artículos 90 y 92 inciso e) de la LCA y 192 y 195 del RLCA.
23 El acuerdo municipal que recaiga sobre este informe, debe notificarse al
24 Seguridad SELCA Confiable S.A, al correo electrónico:
25 edgar@seguridadeselca.com, info@seguridadeselca.com en su defecto como
26 medio alternativo al fax: 2552-0970, Tel.: 2552-3250, Dirección física: Cartago,
27 Costa Rica, Cantón Central, Distrito Oriental , 200 metros sur de la Basílica de los
28 Ángeles, al Adjudicatario, al correo electrónico: info@cis.co.cr, Fax: 2283-2829,
29 Tel.: 2527-7000, a la Alcaldía y Proveeduría Municipal para lo de su cargo, junto
30 con una copia de este informe...”. –Vistos los documentos, el presidente a.i.

N° 212-2019

1 solicita y somete a votación la dispensa de trámite de Comisión, dando como
2 resultado **ocho votos afirmativos de los regidores Brenes Figueroa, Coto**
3 **Fernández, Ovares Ramírez, Céspedes Quesada, González Rodríguez,**
4 **Muñoz Azofeifa, Arce Moya y Brenes Garro.** - El presidente somete a discusión
5 la aprobación del informe. El regidor Danny Ovares indica que existen varias
6 situaciones dentro de esa licitación, que discutiéndolo con algunos compañeros
7 es quedaron algunas dudas por lo que se presentó cosas que al final son ciertas,
8 pero a pesar de ser ciertas según el dictamen y lo que ha conversado no se puede
9 hacer nada, entonces por ejemplo, una empresa no tiene portación de armas pero
10 igual se está adjudicando, una empresa no está dentro de los parámetros de
11 distancia pero igual se le calificó, entonces se ponen un montón de condiciones
12 para que las empresas participen y al final no son trascendentes. Indica que
13 entonces le deja una gran preocupación de cómo está manejando la proveeduría
14 ese tipo de procesos, porque en esta ocasión por ser la empresa que está
15 apelando, está en un tercer lugar y no se le está dando la razón que diría un
16 tecnicismo, pero no porque lo que dijo no sea cierto, sino porque quien lo dijo esta
17 en el tercer lugar y no en el segundo, en fin, le parece que existen con base a ese
18 informe de los mismos técnicos, que deben de poner las barbas en remojo la
19 proveeduría porque se evidencian muchas situaciones que por un tecnicismo no
20 se le está dando la razón, pero si es evidente que en la proveeduría algo pasó,
21 que género que esa empresa SELCA emitiera esa apelación con algunas
22 apelaciones que al menos, en esa representación le quedo claro de que llevaban
23 razón, sin embargo no se les podía aceptar la apelación que presentaban. - El
24 presidente a.i. somete a votación la aprobación del informe, dando como resultado
25 **ocho** votos afirmativos de los regidores Brenes Figueroa, Coto Fernández,
26 Ovares Ramírez, Céspedes Quesada, González Rodríguez, Muñoz Azofeifa, Arce
27 Moya y Brenes Garro. - **Se aprueba el informe, por lo tanto se declara sin**
28 **lugar en todos sus extremos el recurso de Revocatoria, y se rechaza de**
29 **plano por improcedencia manifiesta, por (falta de legitimación,**
30 **fundamentación y la no acreditación de su mejor derecho), de conformidad**

N° 212-2019

1 con los artículos, 184, 188 incisos a), b), d), y 193 del Reglamento a la Ley
2 de Contratación Administrativa, y 88 de la LCA y se mantiene el acto de
3 adjudicación de la Licitación Abreviada N° 2018LA-000032-MUNIPROV ,
4 “Contratación para el servicio de seguridad, para que brinde vigilancia y
5 resguardo de los terrenos e infraestructura de la Naciente Arriaz, en un
6 horario de 24/7 (incluye feriados).”, recaído a favor de CONSORCIO DE
7 INFORMACIÓN Y SEGURIDAD S.A., cédula jurídica número: 3-101-027174,
8 Acuerdo tomado por el Concejo Municipal en el Acta N° 204-2018, Artículo
9 XXII, de sesión ordinaria celebrada el 18 de diciembre del 2018. No
10 resultando de mérito entrar a resolver los asuntos de fondo. El presidente
11 a.i. somete a votación la aprobación de la firmeza, dando como resultado **ocho**
12 **votos afirmativos de los regidores Brenes Figueroa, Coto Fernández, Ovares**
13 **Ramírez, Céspedes Quesada, González Rodríguez, Muñoz Azofeifa, Arce**
14 **Moya y Brenes Garro se aprueba la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con
15 acuse y fecha de recibo al señor Edgar Céspedes Murillo Representante Legal de
16 Seguridad SELCA Confiable S.A. a los correos electrónicos
17 edgar@seguridadeselca.com, info@seguridadeselca.com o al fax: 2552-0970,
18 Consorcio de Información y Seguridad S.A. al correo electrónico: info@cis.co.cr o
19 al fax: 2283-2829, al Lic. Christian Corrales Jiménez Proveedor Municipal a.i. y al
20 Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado.** -----

21 **ARTÍCULO VIII.-INFORME AL ARTÍCULO XXIX ACTA 204-2018 SOBRE**
22 **SOLICITUD A LA ADMINISTRACIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD**
23 **PREVENTIVAS EN EL DISTRITO DE GUADALUPE DEBIDO A LA APERTURA**
24 **DE LA CALLE FRENTE A LA ESCUELA.** -----

25 Se conoce oficio AM-IN-013-2019 de fecha 21 de enero del 2019, suscrito por el
26 señor Manuel Badilla Sánchez Alcalde Municipal a.i., por el cual remite el oficio N°
27 UTGV-OF-014-19/ASC-OF-021-2019 de fecha 176 de enero del 2019 suscrito por
28 el Ing. Dennis Aparicio Rivera Director de la Unidad Técnica de Gestión Vial y la
29 Licda. Giovanna Siles Pérez Encargada del Área de Seguridad Comunitaria, y que
30 dice: “...Mediante el oficio que se cita en el asunto, nos remite el acuerdo

N° 212-2019

1 contenido en el acta 204- 2019. articulo XXIX, referido al informe de los artículos
2 XXV y XXVI del acta 195-2018, en atención a la solicitud realizada a la
3 Administración para considerar las medidas de seguridad preventivas en el distrito
4 de Guadalupe. debido a la apertura de la calle frente a la escuela Carlos J. Peralta.
5 Sobre el particular, debemos indicar que tal y como se manifestó en oficio ET-OF-
6 102-2018/ASC-OF -442-2018/UTGV-OF-616-20 18, se procedió a realizar el
7 análisis técnico de campo para determinar los componentes de seguridad vial que
8 se deberían incorporar a la vía impactada. todo lo anterior considerando los
9 aspectos y reglamentos técnicos para este tipo de actividades, tales como el
10 Manual Centroamericano de Dispositivos Unifom1es para el Control del Tránsito,
11 el Decreto Ejecutivo N° 40601-MOPT "Reglamento para la Instalación y
12 Eliminación de Reductores de Velocidad en las Vías Públicas Terrestres•. Manual
13 de Especificaciones Técnicas para la Construcción de Carreteras. Caminos y
14 Puentes CR-2010. etc. De esta manera. las Unidades involucradas en este tipo
15 de actividades. logramos de manera conjunta implementar las acciones que
16 pem1Íten salvaguardar la integridad de los peatones y disminuir la posibilidad de
17 siniestros viales. dotando a este tramo vial con los insumos o componentes tanto
18 verticales como horizontales para promover la seguridad vial. Así las cosas, nos
19 permitimos hacer de su conocimiento de manera resumida las acciones
20 implementadas de manera coordinada entre las Unidades. Componente de
21 seguridad horizontal: Estas actividades consisten en el señalamiento horizontal
22 sobre el pavimento, la demarcación se compone de líneas, flechas. símbolos y
23 letras que son pintados sobre la superficie del pavimento. bordes o estructuras de
24 las vías de circulación o vías adyacentes, con la finalidad de canalizar y regular el
25 flujo de tránsito vial o indicar y advertir la presencia de personas obstáculos, según
26 corresponda su funcionamiento. Para el caso en particular se incorporaron las
27 siguientes señales horizontales:

- 28 1. Demarcación de línea continua color amarillo
- 29 2. Demarcación de cordón de caño color amarillo
- 30 3. Demarcación de flechas direccionales. tamaño estándar

Nº 212-2019

1 4. *Demarcación de letrero de alto. tamaño estándar*

2 5. *Demarcación de reductor de velocidad*

3 6. *Demarcación de símbolo espacio reservado ley nº 7600*

4 7. *Demarcación de plazas para parqueo*

5 *Componente de seguridad vertical: Estos dispositivos tienen la función de*
6 *transmitir un mensaje a los conductores y peatones, por medio de palabras o*
7 *símbolos, según la naturaleza de su funcionalidad. En este caso. se*
8 *incorporaron las señales de dispositivos uniformes tipo alto. en cada uno de los*
9 *extremos de la vía. Cabe la pena mencionar que estas dos señales verticales*
10 *fueron colocadas considerando la importancia de su existencia en la zona y fueron*
11 *tomadas de un inventario antiguo de señales, por lo cual las mismas se estarán*
12 *sustituyendo próximamente por dos señales totalmente nuevas con sus*
13 *respectivas plantillas direccionales. Todos los componentes de seguridad vial*
14 *incorporados, tanto verticales como horizontales, fueron establecidos y*
15 *concebidos tomando como referencia las normas técnicas vigentes en los*
16 *documentos antes mencionados, estas obras de señalamiento y demarcación vial*
17 *fueron ejecutadas el pasado 10/11/2018. Sumado a lo anterior. se colocó un*
18 *reductor de velocidad, apegado al artículo Nº 15 del Decreto Ejecutivo Nº 40601-*
19 *MOPT. Además, es importante mencionar que como parte de la ejecución del*
20 *proceso licitatorio 2017LA-000014-MUNIPROV. se habían realizado obras de*
21 *señalamiento y demarcación vial (horizontal y verticales) en los perímetros del*
22 *centro educativo. Ahora bien, considerando que la vida útil del señalamiento*
23 *horizontal en pintura de alto tránsito base agua o base solvente, es de*
24 *aproximadamente seis meses, se estará considerando una nueva intervención*
25 *dentro de las programaciones rutinarias. No omitimos en indicar que la ejecución*
26 *de todas las actividades antes mencionadas, habían sido debidamente notificadas*
27 *a la Sala Constitucional mediante el oficio UTGV-OF -726- 2018/UR-OF-187-*
28 *2018f RB-OF-1 424-2018/SGC-MEM-I 588-20 I 8; lo anterior como parte del*
29 *seguimiento de cumplimiento del recurso de amparo con expediente Nº 14-*
30 *016383-0007-CO. Por lo anterior, podemos concluir que se da por atendido y*

N° 212-2019

1 *resuelto desde el fundamento técnico lo solicitado por los señores regidores en*
2 *los acuerdos contenidos en las actas supra...”. –Vistos los documentos, el*
3 *presidente a.i. indica que como ya se ampliaron los criterios propone tomar nota.*
4 *- El regidor Marcos Brenes indica que en ese tema si es de tomar nota, pero le*
5 *parece importante las medidas que se están tomando para seguridad; lástima y*
6 *sabe que no le corresponde a la municipalidad, pero tal vez podría hacerse alguna*
7 *situación especial a razón de que en su momento cuando vieron la situación de la*
8 *apertura de esa calle y que ya viene el ingreso a lecciones, había pedido y*
9 *comprende que no le toca a la municipalidad, pero lo repite de que se pusieran*
10 *las vallas de protección al frente de la puerta, para que no salgan directamente*
11 *los chicos a la calle: le parece que sería una buena medida para proteger a los*
12 *chicos en la medida hasta donde la municipalidad pueda ayudar, que quede en*
13 *actas para ver si pueden hacer la solicitud, si se puede o sino ni modo. **Se***
14 **acuerda tomar nota.** *Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al*
15 *Alcalde Municipal. -----*

16 **ARTÍCULO IX.-SOBRE LA NO ATENCIÓN DE LA CONSULTA EMITIDA POR**
17 **EL CONCEJO MUNICIPAL REFERENTE A LA POTESTAD DE LOS**
18 **REGIDORES PARA SOLICITAR QUE SUS INTERVENCIONES CONSTEN EN**
19 **EL ACTA YA QUE NO SE ADJUNTA EL CRITERIO DE LA ASESORÍA**
20 **JURÍDICA. POR PARTE DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA**
21 **REPÚBLICA. -----**

22 *Se conoce oficio C-008-2019 de fecha 10 de enero del 2019, suscrito por el señor*
23 *Jorge Oviedo Álvarez Procurador Adjunto, Procuraduría General de la República,*
24 *y que dice: “...Con la aprobación del señor Procurador General de la República,*
25 *damos respuesta a su oficio sin número del 26 de julio de 2018, mediante el cual*
26 *se nos comunica el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Cartago en el*
27 *artículo XII, acta N.º 163-2018 de 11ª sesión del 5 de julio de 2018, y en el*
28 *que se determinó consultar sobre la potestad que tienen los regidores para que*
29 *solicitar que sus intervenciones consten literalmente en el acta y la obligación de*
30 *quien ejerce la Secretaría para realizar dicha transcripción literal. Se anexa a la*

N° 212-2019

1 *gestión, el criterio del Encargado de la Unidad Resolutoria, oficio UR-OF-056-2018*
2 *de 2 de mayo de 2018. Ahora bien, en múltiples ocasiones, esta Procuraduría ha*
3 *indicado los requisitos de admisibilidad, que conforme lo previsto en los artículos*
4 *3° inciso b) y 4° y 5° de nuestra Ley Orgánica (N° 6815 del 27 de setiembre de*
5 *1982), deben cumplir las consultas que realice la administración activa a la*
6 *Procuraduría General de la República. analizado las limitaciones fijadas por en el*
7 *desempeño de la función consultiva. En este sentido, en nuestra jurisprudencia*
8 *administrativa se ha señalado que las gestiones de consulta que realice la*
9 *administración activa, deben cumplir tres requisitos mínimos de admisibilidad de*
10 *las consultas: a) Que la consulta sea formulada por el jerarca administrativo de la*
11 *institución o por el auditor interno, b) Que se acompañe el criterio de la asesoría*
12 *legal sobre el tema cuestionado y c) Que las interrogantes versen sobre temas*
13 *jurídicos en genérico, sin que se cuestione un caso concreto que esté en estudio*
14 *o que deba ser decidido por la Administración (al respecto ver dictámenes C-158-*
15 *2008 del 12 de mayo de 2008, C-157-2013 del 19 de agosto de 2013, C-121-2014*
16 *del 8 de abril de 2014 y C-99-2016). El segundo requisito expuesto es exigido*
17 *expresamente por el artículo 4° de nuestra Ley Orgánica, que dispone: "Artículo*
18 *4°.-CONSULTAS: Los órganos de la Administración Pública, por medio de los*
19 *Jerarcas de los diferentes niveles administrativos, podrán consultar el criterio*
20 *técnico-jurídico de la Procuraduría; en cada caso, deberá acompañar la opinión*
21 *de la asesoría legal respectiva, salvo el caso de los auditores internos, quienes*
22 *podrán realizar la consulta directamente. Luego, debe subrayarse que el criterio*
23 *escrito del asesor legal es un requisito indispensable de admisibilidad para la*
24 *gestión de consulta que haga la administración activa. Al respecto, hemos*
25 *indicado que el criterio del asesor legal debe ser un análisis jurídico sobre los*
26 *puntos que se someten a nuestra consideración, y que éste tiene como finalidad*
27 *poder determinar si después de haberse estudiado y discutido el asunto a nivel*
28 *interno, persiste la necesidad de requerir nuestro pronunciamiento vinculante.*
29 *Además, se ha: acotado que dicho criterio legal debe brindar insumos importantes*
30 *para analizar el tema consultado tomando en cuenta el funcionamiento práctico*

N° 212-2019

1 de la institución consultante y constituye un elemento adicional para alcanzar la
2 más adecuada asesoría que la Procuraduría está llamada a brindar a la
3 Administración Pública. (Al respecto, véanse los dictámenes Nos. C-151-2002 de
4 12 de junio de 2002, C-121-2013 de 1º de julio de 2013 y C-220-2016 de 27 de
5 octubre de 2016 y C-60-2018 de 3 de abril de 2018). Ahora bien, debe advertirse
6 que la gestión que nos ocupa, sea la formulada a través del oficio sin número del
7 26 de julio de 2018, se ha omitido adjuntársenos el criterio escrito de la respectiva
8 asesoría legal de la Municipalidad de Cartago, por lo que aquella solicitud debe
9 ser tenida como inadmisibile. En este sentido, conviene reiterar lo dicho en el
10 reciente dictamen C-290-2018 de 14 de noviembre de 2018 - dirigido también a la
11 Municipalidad de Cartago - que la omisión de aportar el criterio legal de la asesoría
12 institucional, no puede reputarse como suplida o subsanada por el hecho de que
13 la administración consultante aporte el criterio de una unidad u órgano distinto de
14 la asesoría legal institucional aun cuando el autor del dicho documento sea
15 abogado de profesión. Debe insistirse en que el artículo 4 de la Ley Orgánica de
16 la Procuraduría General es explícito en prescribir que el criterio que se debe
17 aportar a la gestión de consulta es el dictamen que al efecto emita la asesoría
18 legal respectiva, la cual es el órgano u unidad administrativa encargada de
19 funcionar como órgano consultivo interno de la respectiva administración. (Sobre
20 la función que desempeñan las asesorías legales ver el dictamen C-225-2014 de
21 30 de julio de 2014.) Ergo, es claro que el hecho de que en la gestión del 22 de
22 febrero de 2018, se aporte el oficio UR-OF-022-18 de 23 de febrero de 2018 del
23 encargado de la Unidad Resolutoria, no supe la omisión que implica no haber
24 aportado el criterio escrito de la asesoría jurídica institucional de la Municipalidad
25 de Cartago. Así las cosas, d conformidad con todo lo expuesto, la consulta que
26 se nos plantea no cumple los requisitos de admisibilidad exigidos por nuestra Ley
27 Orgánica y por tanto, lamentablemente nos encontramos imposibilitados para
28 emitir el dictamen requerido...”. –Vistos los documentos, el presidente a.i. propone
29 devolver a la administración para que se remita al área jurídica y así poder enviar
30 nuevamente la consulta. - El regidor Danny Ovares indica que el penúltimo párrafo

N° 212-2019

1 y concuerda con el presidente, le parece que hay que remitirlo, de eso no se puede
2 tomar nota y dejarlo ahí, es un proceso que inició desde febrero del 2018 con ese
3 dictamen de don Wilberth que puede que concuerden con el pero lo advirtieron;
4 esa representación lo advirtió la última vez que la Procuraduría les informó que
5 debía ir con un criterio de la asesoría jurídica, lo advirtió y dijo que la única
6 asesoría jurídica que es este municipio reunía los requisitos que pide la
7 Procuraduría es el área jurídica donde esta don Julio Monge, sin embargo,
8 insistieron en remitirlo y aclararles por recomendación sin no se equivoca de la
9 asesora doña Shirley aclararle a la Procuraduría que Wilberth es abogado y está
10 a cargo de la Unidad Resolutora, bueno ese criterio que se les dio en ese momento
11 hoy les dicen que era erróneo y por eso concuerda con el señor presidente que
12 habría que remitirlo a la administración, pero para que no equivocarse
13 concordando con lo que les dice la Procuraduría, enviarlo directamente a la área
14 jurídica que es lo que entiende es y sino que lo corrija el señor alcalde presente
15 sería don Julio Monge, que el acuerdo sea que se le remita a don Julio Monge
16 para que emita el criterio que les sirva para poder indicarle a la Procuraduría que
17 proceda con ese tema, y le den el final que ha estado esperando por más de un
18 año. - El presidente a.i. propone tomando en cuenta la consideración de don
19 Danny, trasladar al licenciado Julio Monge para que se sirva emitir el criterio legal
20 correspondiente para poder realizar a la Procuraduría General de la República, la
21 consulta respectiva en el tema. – Se somete a votación la propuesta, dando como
22 resultado ocho votos afirmativos de los regidores Brenes Figueroa, Coto
23 Fernández, Ovares Ramírez, Céspedes Quesada, González Rodríguez, Muñoz
24 Azofeifa, Arce Moya y Brenes Garro. - **Se aprueba trasladar a Lic. Julio Monge**
25 **Gutiérrez Encargado del Área Jurídica para que se sirva emitir el criterio**
26 **legal correspondiente para poder realizar a la procuraduría la consulta**
27 **respectiva en el tema.** - El presidente a.i. somete a votación la firmeza, **se**
28 **aprueba la firmeza con ocho votos afirmativos de los regidores Brenes**
29 **Figueroa, Coto Fernández, Ovares Ramírez, Céspedes Quesada, González**
30 **Rodríguez, Muñoz Azofeifa, Arce Moya y Brenes Garro.** Notifíquese este

N° 212-2019

1 acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Julio Monge Gutiérrez Encargado del
2 Área Jurídica y al Alcalde municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. -----**

3 **ARTÍCULO X.-RESPUESTA DEL CONAVI AL TRASLADO DE LA REMISIÓN**
4 **DE LA PROPUESTA DE UNA NUEVA RUTA ENTRE PATARRÁ Y CORIS. -----**

5 Se conoce oficio PLI-11-19-0012 (97) de fecha 08 de enero del 2019, suscrito por
6 el Ing. Gabriel Corrales Jiménez Analista y la Ing. Ruth Quesada Valverde Jefe
7 ambos de la Unidad de Sistemas de Información del CONAVI, y que dice: "...*En*
8 *respuesta al traslado de correspondencia con número de oficio DM-2018-5365,*
9 *relacionado con la nota dirigida al Ministro de Obras Públicas y Transportes, el*
10 *Ing. Rodolfo Méndez Mata, que explica el acuerdo del Concejo Municipal de*
11 *Cartago en Sesión Ordinaria del 13 de noviembre de 2018, acerca de la propuesta*
12 *de una nueva ruta entre Patarrá y Coris, elaborada por el Lanamme UCR, se le*
13 *comunica lo siguiente: La propuesta se expone en el informe LM-PI-GM-INF-01-*
14 *2018: Propuesta de ruta alternativa Patarrá-Coris, donde el LanammeUCR analiza*
15 *tres posibles trazados de carretera que llaman Escenario 1, Escenario 2 y*
16 *Escenario 3, como se muestra en la Figura 1, a continuación. (...) Luego de*
17 *comparar las ventajas y desventajas de cada escenario, el informe concluye que*
18 *el Escenario 1 es el único factible y, por lo tanto, solamente se realizan*
19 *recomendaciones con base en este. En ese escenario, el trazado de carretera se*
20 *encuentra en su totalidad ubicado en la jurisdicción del cantón de Desamparados*
21 *y, por lo tanto, en la primera recomendación del informe se indica: "El camino*
22 *debería ser intervenido y administrado por la Municipalidad de Desamparados, ya*
23 *que actualmente no cuenta con las características para que se constituya en una*
24 *vía nacional". Ahora bien, el informe no consiste en un anteproyecto o análisis de*
25 *factibilidad, sino que representa un primer acercamiento para la propuesta de una*
26 *ruta alternativa, como se indica en su Alcance. Por lo tanto, no se descarta en su*
27 *totalidad un futuro análisis de factibilidad que contemple los otros dos escenarios*
28 *iniciales, o inclusive nuevas propuestas. En ese caso, el trazado de carretera en*
29 *el Escenario 2 se ubica en su totalidad en la jurisdicción del cantón de La Unión y*
30 *en el Escenario 3 se ubica aproximadamente un 90% en el cantón de*

N° 212-2019

1 *Desamparados y un 10% en el cantón de La Unión. Por otro lado, un proyecto*
2 *para una nueva ruta entre Patarrá y Coris no se contempla en la planificación*
3 *institucional del CONAVI, Plan Nacional de Desarrollo vigente o Plan Nacional de*
4 *Transportes 2011-2035. Adicionalmente, y en concordancia con el informe LM-*
5 *PI-GM-INF-01-2018 del LanammeUCR. dicha vía no aplicaría para constituirse en*
6 *Ruta Nacional y, por lo tanto, la ejecución del proyecto, así como la futura*
7 *administración del camino, corresponderían ya sea a la Municipalidad de*
8 *Desamparados, a la Municipalidad de La Unión o a ambas...”. –Vistos los*
9 *documentos, el presidente a.i. propone se tome nota y se remita a la junta vial*
10 *cantonal. - El regidor Marcos Brenes indica que es un tema que podrían reservar,*
11 *tienen una invitación pendiente al Ministro de obras públicas porque le parece*
12 *importante que se habilitara esa ruta de acceso y salida a Cartago entonces*
13 *pueden reservarlo para cuando tengan la visita de don Rodolfo Méndez. **Se***
14 **acuerda dejar este tema para la visita del Ministro de obras pública y que se**
15 **remita a la Junta Vial Cantonal.** - Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha
16 de recibo a la Junta Vial Cantonal y al Alcalde Municipal. -----

17 **ARTÍCULO XI.-SOBRE SEGUIMIENTO QUE LE HA DADO LA UNIÓN**
18 **NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY**
19 **DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS.** -----

20 Se conoce oficio suscrito por la MBA. Karen Porras Arguedas Directora Ejecutiva
21 Unión Nacional de Gobierno Locales, y que dice: “...*Por este medio jnos*
22 *permitimos exponer el seguimiento que la UNGL ha dado a la implementación de*
23 *la Ley para el Fortalecimiento de las Finanzas Públicas N° 9635, específicamente*
24 *en el apartado 9e empleo público y su impacto en el Régimen Municipal,*
25 *"CAPITULO III ORDENAMIENTO DEL SISTEMA REMUNERATIVO Y DEL*
26 *AUXILIO DE CESANTÍA PAM EL SECTOR PÚBLICO". 1. El 7 de diciembre de*
27 *2018 la UNGL solicitó audiencia tanto al Ministerio de Planificación Nacional y*
28 *Política Económica (MIDEPLAN) como al Servicio Civil, con el fin de coordinar las*
29 *acciones a seguir (oficio DE-353-12-2018). 2. El 12 de diciembre de 2018 se*
30 *organizó reunión con representantes de la Asociación Nacional de Alcaldías e*

N° 212-2019

1 *Intendencias (ANAI), el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), entre*
2 *otros, con el fin de discutir el tema de forma preliminar. Dentro de los resultados*
3 *de esta reunión se acordó convocar de forma urgente a Encargados de Recursos*
4 *Humanos y Asesores Legales de todo el país para empezar a analizar la*
5 *implementación de la ley en las Municipalidades. 3. El 18 de diciembre de 2018*
6 *se realizó la capacitación en la UNGL, convocada mediante oficio DE-346-12-*
7 *2018 con participación de Asesores Legales, Encargados de Recursos Humanos*
8 *y Alcaldes; donde se generó una amplia discusión sobre las posibles*
9 *interpretaciones. de la aplicación de la ley. 4. En respuesta a nuestro oficio DE*
10 *353-12-2018, el 09 de enero de 2019 recibimos el oficio DG-OF-008-2018 del*
11 *Director General del Servicio Civil, Alfredo Hasbum Camacho, para informar que:*
12 *"Reciba un cordial saludo. Me refiero al oficio en referencia, mediante el cual nos*
13 *solicita una reunión para dimensionar los alcances de la Ley de Fortalecimiento*
14 *de la Finanzas Públicas, específicamente en torno a la gestión general del recurso*
15 *humano. Sobre este particular me permito informarle, que la Presidencia de la*
16 *República está en proceso de elaboración de una Directriz que venga a desarrollar*
17 *y aclarar varios de los aspectos ahí contenidos. En razón de lo anterior sugiero*
18 *muy respetuosamente que esperemos la emisión de la misma y en caso de que*
19 *aún se requiera la reunión solicitada, con mucho gusto coordinamos nuestras*
20 *agendas para abordar los aspectos que estime pertinentes". 5. El 11 de enero de*
21 *2019 recibimos aviso por parte de MIDEPLAN para informar que suspendían la*
22 *audiencia con la Ministra, Pilar Garrido, programada para el lunes 14 de enero de*
23 *2019, debido a que fue convocada a reunión por el Presidente de la República.*
24 *No obstante, nos la reprogramaron para el miércoles 23 de enero. Les estaremos*
25 *informando sobre los resultados de este importante encuentro. 6. El 17 de enero*
26 *de 2019 enviamos nueva solicitud a MIDEPLAN (oficio DE-E-0P8-01-2019*
27 *adjunto) para manifestar nuestra preocupación, debido a que las municipalidades*
28 *deben ir tomando acciones para implementar la ley. 7. Por esta razón, la UNGL*
29 *reitera la importancia de coordinar acciones y la disposición para ser un ente*
30 *facilitador del proceso, que actualmente está generando gran incertidumbre en*

N° 212-2019

1 *nuestros gobiernos locales. 8. Instamos a las municipalidades para apoyar las*
2 *gestiones que la UNGL ha estado realizando para coordinar acciones a favor de*
3 *los gobiernos locales en cuanto a la implementación de la Ley de Fortalecimiento*
4 *a las Finanzas Públicas que rige desde el 4 de diciembre de 2018. Para dar*
5 *seguimiento a esta circular, agradecemos contactar a nuestra Coordinadora de*
6 *Incidencia Política, Jéssica Zeledón Alfaro, teléfonos 8345-4558 / 2290-4097,*
7 *correo jzeledon@unql.or.cr”.-Visto el documento, **se acuerda tomar nota y dar***
8 **apoyo a las gestiones que realiza la Unión Nacional de Gobiernos Locales.**
9 Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la MBA. Karen Porras
10 Arguedas Directora Ejecutiva Unión Nacional de Gobierno Locales y al Alcalde
11 Municipal. -----

12 **ARTÍCULO XII. – CONSULTA A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA**
13 **REPÚBLICA.** -----

14 Se conoce dictamen CPAJ-04-2019 de fecha 22 de enero del 2019, presentado
15 por la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, y que dice: “...*Para su*
16 *información y fines consiguientes, nos permitimos remitir el artículo VIII, del Acta*
17 *N° 44-2019, celebrada el 22 de enero del 2019. **ARTÍCULO VIII-** Sobre artículo*
18 *XXX.-Acta N°188-2018.-Moción para que se investigue el nombramiento de*
19 *algunos funcionarios municipales. Vistos los documentos y acuerdo a revisión*
20 *realizada por el regidor Coto Fernández, quien manifiesta que existen funcionarios*
21 *municipales nombrados siendo concejales de distrito y dado que existe la duda*
22 *con relación a estos nombramientos, **esta Comisión acuerda por unanimidad:***
23 *1. Que de previo a resolver se recomienda al Concejo Municipal, realizar la*
24 *consulta a la Procuraduría General de la República si a los concejales miembros*
25 *del Concejo del Distrito que no son el síndico propietario ni el síndico suplente los*
26 *alcanza las prohibiciones establecidas en el artículo 136 del Código Municipal y si*
27 *un funcionario municipal está impedido de participar en la elección y*
28 *nombramiento del Concejo de Distrito del cantón de la Municipalidad en la cual*
29 *labora. 2. Que se le solicite al encargado del Área Jurídica, Lic. Julio Cesar Monge*
30 *Gutiérrez, que emita el criterio respectivo para la Procuraduría. 3. Acuerdo*

N° 212-2019

1 *definitivamente aprobado...*”. -Visto el dictamen, el presidente a.i. somete a
2 discusión el dictamen, seguidamente procede a someter a votación la aprobación
3 del dictamen, **se acuerda aprobar el dictamen con ocho votos afirmativos de**
4 **los regidores Brenes Figueroa, Coto Fernández, Ovares Ramírez, Céspedes**
5 **Quesada, González Rodríguez, Muñoz Azofeifa, Arce Moya y Brenes Garro.**
6 El presidente a.i. somete a votación la firmeza del acuerdo, **se aprueba la firmeza**
7 **del acuerdo ocho votos afirmativos de los regidores Brenes Figueroa, Coto**
8 **Fernández, Ovares Ramírez, Céspedes Quesada, González Rodríguez,**
9 **Muñoz Azofeifa, Arce Moya y Brenes Garro.** Notifíquese este acuerdo con
10 acuse y fecha de recibo al Lic. Julio Monge Gutiérrez Encargado del Área Jurídica,
11 y al Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado.** -----

12 **ARTÍCULO XIII.-SOLICITUD DE RESPUESTA POR PARTE DE LA SEÑORA**
13 **SANDRA ROJAS ROJAS AL PRESIDENTE DEL CCDRC SOBRE**
14 **ASEVERACIONES QUE HACE SOBRE SU PERSONA.** -----

15 Se conoce oficio de fecha 14 de enero del 2019, suscrito por la señora Sandra
16 Rojas Rojas y que dice: “...Respondiendo a su correo electrónico voy a indicar lo
17 siguiente: Como Presidente que el de este cuerpo colegiado, me parece bastante
18 insultante sus palabras, así como las fuertes aseveraciones en mi contra, por lo
19 que solicito me presente en el lapso de cinco días la prueba de lo que ha dicho.
20 Menciona usted que estoy obstaculizando el avance del Comité, le pregunto: ¿el
21 querer hacer las cosas bajo el principio de legalidad y transparencia significa para
22 usted “obstaculizar”? Creo que cada uno de los miembros de esta Junta Directiva
23 tenemos la obligación de regirnos por esos principios que son el eje de la
24 administración pública. Cuando me he opuesto a alguna propuesta o contratación,
25 es porque considero que existe irregularidad y así mismo lo he externado en cada
26 caso en particular. Un ejemplo de esto fue en la sesión No. 28, del 19 de
27 diciembre, 2018, asuntos varios, punto 5.2 la cual consta en dicha acta el
28 cuestionamiento que hago es porque va contra toda normativa, si el cartel para la
29 contratación de asesores en proveeduría indica que se requieren dos y resulta
30 que de manera inexplicable contratan tres, ¿Señor Presidente, usted considera

N° 212-2019

1 *correcto esto? ¿Considera que al oponerme lo hago con "raciocinios sin*
2 *fundamento? En cuanto a: "Acuerdo 06-0918: Nombrar a la Sra. Sandra Rojas*
3 *Rojas, como responsable del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de*
4 *Cartago, para la custodia de los expedientes que se manejan con ese Ente*
5 *Contralor." Déjeme decirle señor Presi ente que solo se me entregó un oficio de*
6 *ese ente contralor según oficio DFOE\$-SD-0762, de fecha 09 de abril 2018, cuyo*
7 *tema es "comunicación del estado de cumplimiento de las disposiciones emitidas*
8 *al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago, ya que por razones que*
9 *desconozco, no se me ha vuelto a entregar ninguna correspondencia de la*
10 *Contraloría General de la República para su custodia. No venga señor Presidente*
11 *a decir que "nos ha perjudicado en la Contraloría General de la República,*
12 *situación que ocasionó la calificación más baja entre los Comités Cantonales a*
13 *nivel nacional". Si esté Comité obtuvo una mala calificación, no trate de achacar*
14 *a una persona una situación que se viene arrastrando. Por otro lado, le solicito*
15 *por escrito me aclare qué quiere decir con "maniobras legales baratas". De igual*
16 *manera permítame decirle que no estoy intimidando a ese Órgano Colegiado,*
17 *siempre les he dicho de frente lo que pretendo hacer cuando algún acto me parece*
18 *irregular y de hecho lo llevo a cabo, así que no puede usted considerar una*
19 *intimidación. Por último, mi intención no ha sido entorpecer el deporte cartaginés,*
20 *todo lo contrario, soy partidaria de que merecen todo el apoyo nuestro, pero*
21 *también soy partidaria de que las cosas se hagan como deben ser. Al aceptar un*
22 *puesto dentro de esta Junta Directiva, lo hice con el compromiso y el deber de que*
23 *todo acto estuviera acorde con lo que dicta nuestro ordenamiento jurídico y bajo*
24 *la ética profesional a la que estoy obligada, de manera que si para usted esto es*
25 *obstaculizar, para mi tiene un significado muy diferente. Seguiré luchando por el*
26 *deporte cartaginés, pero bajo los principios que ya cite anteriormente. Reitero la*
27 *prueba de lo dicho por su persona en el correo electrónico...". –Vistos los*
28 *documentos, el presidente a.i. propone tomar nota. - El regidor Danny Ovares*
29 *indica que no sabe si lo prudente es tomar nota; recientemente ahí una situación*
30 *muy similar aconteció con su persona y no tomaron nota exactamente igual,*

N° 212-2019

1 alguien de un cuerpo colegiado indica algo que en apariencia es irregular que está
2 adscrito a ellos, ese es el punto, es que una junta de educación, administrativas o
3 en este caso del comité está adscrita al Concejo Municipal. Indica que si existe
4 una situación en la cual uno de sus miembros está externando una
5 disconformidad, cree que simplemente no deberían tomar nota, porque estarían
6 obviando, el deber de probidad, el deber de cuidado y si le parece que deberían por
7 lo menos de hacer un análisis de la situación, y mínimo su recomendación sería
8 dejarlo en estudio de fracciones para ver si hay algo relevante y que permita
9 enviarlo a alguna Comisión, por lo menos esa sería la propuesta mínima, la
10 máxima sería que se mida como se midió la vez pasada, se remite a una Comisión
11 y que la Comisión dictamine, así se hizo hace unos días con una situación muy
12 parecida pero con referencia a su persona, entonces esas dos opciones no sabe
13 si las consensuan. - El presidente a.i. propone tomando la recomendación de don
14 Danny que quede en estudio de fracciones, somete a votación la propuesta dando
15 como resultado **siete votos afirmativos, se aprueba la propuesta por lo tanto,**
16 **se deja en estudio de fracciones.** - Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha
17 de recibo a los Jefes de Fracción y al Alcalde Municipal. – **Acuerdo**
18 **definitivamente aprobado.** -----

19 **ARTÍCULO XIV.- SOLICITUD DE ENTREGA DE SERVIDUMBRE DE AGUAS**
20 **NEGRAS EN EL RESIDENCIAL CARTAGO POR PARTE DEL SEÑOR**
21 **ALEJANDRO COTO ALVARADO REPRESENTANTE DE COTO Y COMPAÑÍA**
22 **S.A.** -----

23 Se conoce oficio de fecha 20 de julio del 2018, suscrito por el señor Alejandro
24 Coto Alvarado Representante de Coto y Compañía S.A., y que dice: "...Con
25 *atentos saludos, el suscrito Alejandro Coto Alvarado, hago de su conocimiento*
26 *que en mi condición de representante de Coto y Compañía S.A, cédula jurídica*
27 *número 3-101-35757, lo siguiente. Hace años atrás desarrollé. el proyecto de*
28 *construcción de Residencial Cartago, ubicado en el Distrito San Francisco. El*
29 *mismo se asentó en la finca número 3-95426-000, la cual fue construida y*
30 *entregada. Sin embargo, producto de un estudio registra realizado recientemente,*

N° 212-2019

1 *tuve conocimiento que algunas zonas todavía aparecen a nombre de la empresa*
2 *que represento, como lo es la servidumbre de aguas negras. Ver documentos*
3 *adjuntos. Es por ello que por este medio solicito se realice la entrega del resto de*
4 *esta finca a fin de concluir el debido proceso ante la Municipalidad de Cartago y*
5 *la responsabilidad de mi representada sobre este residencial. De igual forma por*
6 *este medio autorizo, en nombre de mi representada, a que la Municipalidad de*
7 *Cartago, lleve a cabo las acciones, construcciones, mejoras o las actividades*
8 *competentes, que procedan en las zonas descritas por la finca que deben estar a*
9 *nombre de este ente municipal. En detalle autorizo el cerramiento a las*
10 *servidumbres de aguas negras existentes en Residencial Cartago y que*
11 *actualmente se encuentran registradas a nombre de mi representada, pero que*
12 *por el Principio de inmatriculación en derecho le corresponden a la Municipalidad*
13 *de Cartago. Estaré atento y anuente a la suscripción de los documentos*
14 *necesarios para hacer efectiva dicho traspaso...". –Vistos los documentos, se*
15 **acuerda trasladar a estudio e informe de la Comisión Permanente de Obras**
16 **Públicas con ocho votos afirmativos de los regidores Brenes Figueroa, Coto**
17 **Fernández, Ovares Ramírez, Céspedes Quesada, González Rodríguez,**
18 **Muñoz Azofeifa, Arce Moya y Brenes Garro.** El presidente a.i. somete a
19 votación la firmeza del acuerdo, **se aprueba la firmeza del acuerdo ocho votos**
20 **afirmativos de los regidores Brenes Figueroa, Coto Fernández, Ovares**
21 **Ramírez, Céspedes Quesada, González Rodríguez, Muñoz Azofeifa, Arce**
22 **Moya y Brenes Garro.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al
23 señor Alejandro Coto Alvarado Representante Coto y Compañía S.A. al correo
24 electrónico andcoto@cotoycia.com, a la Comisión Permanente de Obras Públicas
25 y al Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. -----**
26 **ARTÍCULO XV. – DOCUMENTO SUSCRITO POR EL SEÑOR LUIS OROZCO**
27 **ROLDÁN SOBRE PROCESO DE EXPROPIACIÓN DE TERRENO. -----**
28 Se conoce oficio de fecha 27 de noviembre del 2018, suscrito por el señor Luis
29 Orozco Roldán, y que dice: "... *Visto el informe presentado por el señor Arq. Oscar*
30 *López Valverde identificado con el numero OPU Q43-2018 cuya fotocopia adjunto,*

N° 212-2019

1 *debo de hacer saber mi oposición a ese manifiesto por las siguientes razones.*
2 *Dicho señor dice textualmente ... "La construcción del eje vial conocido como Eje*
3 *de Circunvalación Metropolitano Sur Paraíso-Desamparados, el cual es parte del*
4 *Plan V• I de la Ciudad de Cartago, no está dentro de la Programación*
5 *presupuestaria a corto plazo y por tanto no se puede solicitar una expropiación*
6 *bajo dicho supuesto, pues la Municipalidad no le está notificando la construcción*
7 *de dicho eje al Señor Orozco Roldán Luis..." Efectivamente la, Municipalidad me*
8 *notifica que debo de Construir la acera en una propiedad que me pertenece por lo*
9 *que hago la respectiva solicitud de Alineamiento al Departamento correspondiente*
10 *o sea la oficina de Urbanismo Municipal. En oficio identificado con el número URB-*
11 *OFI-194-2018. Cuya fotocopia adjunto indica claramente que mi propiedad es*
12 *afectada por la ampliación vial en 260.68 metros cuadrados con un porcentaje de*
13 *afectación del 36.3% del área total de mi propiedad. Y además hace un croquis*
14 *para identificar por donde debe de construirse la acera (ver copia de croquis*
15 *adjunto). Como puede notarse en ese oficio, le informa al CONSEJO MUNICIPAL*
16 *tres razones porque se debe de expropiar parte de mi terreno y que enumero: 1)*
17 *Que mi propiedad es afectada por la Ampliación Vial. 2) Que la Ampliación Vial*
18 *afecta mi terreno en 260.68 metros cuadrados o sea un 36.3 por ciento del total*
19 *de mi terreno y por último y número) Que debe de realizarse un avalúo para la*
20 *expropiación y remitirlo a conocimiento de la Contraloría General de la República*
21 *para ese fin, sea para Expropiar parte de mi terreno. En otras palabras, el señor*
22 *Arq. Juan Carlos Guzmán quien es el Director de la Oficina de Urbanismos*
23 *Municipal está de acuerdo con mi solicitud de expropiación pues está a derecho.*
24 *Que ese plan vial se va a realizar ahora o en el futuro lejano, como lo dice el señor*
25 *López Valverde, no en mi problema. Lo que quiero y es mi derecho, es que se*
26 *realice la expropiación. Por otro lado, el señor López Valverde interpreta que yo*
27 *no quiero construir la acera respectiva y debo de manifestar a ese Honorable*
28 *Consejo que yo estoy en la mayor disposición de construirla, pero como todo*
29 *ciudadano que se respeten mis derechos. Si la Municipalidad hace la respectiva*
30 *expropiación conforme a la ley, construiré la acera respetando el alineamiento que*

N° 212-2019

1 se me ha dado por parte de la oficina de Urbanismos y, si no hay expropiación
2 solicito entonces que se **CONFECIONE UN NUEVO ALINEAMIENTO** para que
3 se indique el nuevo y menor porcentaje de afectación de mi terreno y en menos
4 metros cuadrados. Hago el comentario, de no realizarse la respectiva
5 expropiación, sería un menosprecio a las finanzas del Estado Costarricense, pues
6 actualmente no existen acera ni construcciones, pero si la expropiación se hace
7 tiempo después, ya existirán aceras y muros que tendrían que valorarse y pagarse
8 pues tarde o temprano la expropiación debe de hacerse. Por tanto, lo anterior es
9 que solicito al Consejo Municipal la apertura del proceso de expropiación como
10 legalmente corresponda, para proceder a la construcción de la acera con el
11 alineamiento que se me dio por parte de la oficina de esta Municipalidad. Señalo
12 para notificaciones el correo: 8335-3523...”. – Vistos los documentos, **se acuerda**
13 **trasladar a estudio e informe de la Administración con ocho votos**
14 **afirmativos de los regidores Brenes Figueroa, Coto Fernández, Ovares**
15 **Ramírez, Céspedes Quesada, González Rodríguez, Muñoz Azofeifa, Arce**
16 **Moya y Brenes Garro.** El presidente a.i. somete a votación la firmeza del
17 acuerdo, **se aprueba la firmeza del acuerdo ocho votos afirmativos de los**
18 **regidores Brenes Figueroa, Coto Fernández, Ovares Ramírez, Céspedes**
19 **Quesada, González Rodríguez, Muñoz Azofeifa, Arce Moya y Brenes Garro.**
20 Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Luis Orozco Roldán
21 al teléfono 8335-3523 y al Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente**
22 **aprobado.** -----

23 **ARTÍCULO XVI. – MOCIÓN PARA QUE SE REALICE UNA INSPECCIÓN PARA**
24 **EVALUAR LA AMPLIACIÓN DE UN CARRIL EN EL CRUCE NOROESTE DEL**
25 **PLATEL MUNICIPAL.** -----

26 Se conoce moción firmada y presentada por los regidores Brenes Figueroa,
27 Céspedes Quesada, González Aguilar y Navarro Rossi, y que dice:
28 “...Considerando que: a razón de las filas que se hacen en el cruce noroeste del
29 plantel de la Municipalidad de Cartago donde se hace un congestionamiento de
30 vehículos donde hay giros hacia Cartago, hacia el sur del sector de Agua Caliente

N° 212-2019

1 *y los que continúan hacia dulce nombre más los que vienen de dicho sector.*
2 *Moción para que: Este Concejo Municipal solicite se pueda realizar una*
3 *inspección para evaluar la ampliación de un carril para el giro hacia la derecha*
4 *para los vehículos que van hacia Agua Caliente, de ser viable el proyecto se pueda*
5 *presupuestar para dar una solución a todos los ciudadanos que circulan en ese*
6 *sector. Con dispensa de trámite de Comisión se declare definitivamente aprobado*
7 *y en firme...". –El regidor Marcos Brenes indica que para los que viajan para esos*
8 *sectores que son muchos, se dan cuenta de que en esa parte se hace fatal las*
9 *filas, inclusive muchos optan por bajar por Manuel de Jesús y meterse al negocio*
10 *de Palí, porque se vuelve intransitable, entonces la municipalidad viene montando*
11 *a la salida de Dulce Nombre que viene hacia Cartago, viene ampliando un carril a*
12 *la derecha, es la misma posición que en el terreno municipal se amplíe ese carril*
13 *de giro hacia la derecha para los que viajan hacia Agua Caliente, Lourdes, Cocorí*
14 *toda esa zona puedan no tener que hacer fila detrás de los que van para Dulce*
15 *Nombre, le parece que es importante, y que viene alivianar le tránsito que viene*
16 *de esa zona y no debería ser demasiado costoso porque es ampliar unos 25*
17 *metros de terreno y el terreno es municipal y que conste en actas. - El presidente*
18 *a.i. somete a votación la aprobación de la dispensa de trámite de Comisión, dando*
19 *como resultado **cinco votos afirmativos de los regidores Coto Fernández,***
20 ***Brenes Figueroa, Céspedes Quesada, Muñoz Azofeifa y Ovares Ramírez se***
21 ***rechaza la dispensa.** - El regidor Danny Ovares indica que son cinco de ocho por*
22 *lo que si se aprueba la dispensa. El presidente a.i. solicita revisión de la votación,*
23 *procede nuevamente a realizar la votación, **cinco votos afirmativos de los***
24 ***regidores de los regidores Coto Fernández, Brenes Figueroa, Céspedes***
25 ***Quesada, Muñoz Azofeifa y Ovares Ramírez se rechaza la dispensa.** - La*
26 *asesora legal indica que para aclarar la consulta que hizo don Danny y le*
27 *respondió fuera de micrófonos, en las dos terceras partes de los votos de los*
28 *presentes igual son 6 votos porque el cálculo da 5.33 al ser personas físicas se*
29 *redondea hacia arriba y vuelven a ser 6. - La regidora Anabelle González indica*
30 *que propone se vaya a la Comisión de Hacienda. - El regidor Danny Ovares indica*

N° 212-2019

1 que eso es un tema de obras, lo que le entendió a don Marcos y le extraña
2 montones que los compañeros no hayan apoyado la moción porque la ve muy
3 viable, es que se haga la inspección por parte de los técnicos municipales para
4 ver si existe la posibilidad de que ese carril se haga más ancho puede ser que los
5 técnicos digan no se puede, puede ser que digan que si se puede y eso le
6 corresponde a tal departamento hay que hacer un presupuesto, pero previo hacer
7 un presupuesto, previo a decir cuánto es el costo, se debe decir si técnicamente
8 es viable entonces, le parece que es la Comisión de obras donde puedan convocar
9 a todos los técnicos para ver esa parte de viabilidad técnica, reitera si lo que se
10 está proponiendo técnicamente no corresponde para que van a decir cuánto va
11 costar si técnicamente no es viable, la recomendación que propondría si se lo
12 permite la compañera que propuso que se fuera Hacienda, es que se vaya a obras
13 y reitera muy consternado de que una simple inspección no se haya votado, pero
14 bueno en la democracia participativa eso es lo que sucede, entonces él si se lo
15 permite la compañera modificaría la moción de orden y pediría que se fuera a la
16 Comisión de obras. - El regidor Marcos Brenes indica que le parece que los
17 compañeros de liberación no viajan por esa zona, vieran lo difícil que es, en todo
18 caso le parece atinado lo que comenta el compañero Ovares para que
19 presupuestar si no han dicho si es viables o no, la lógica que vaya a la Comisión
20 de obras o a la administración para que mande a los técnicos y que analice si se
21 puede pasar Hacienda luego para presupuestar porque cree que es viable pero
22 Hacienda no tiene que ver nada, entonces a obras o la administración para que
23 analicen la propuesta. - La regidora Vera Céspedes indica que ella le solicitaría a
24 doña Anabelle le justifique a Comisión de Hacienda y presupuesto. El regidor
25 Jonathan Arce indica que la moción habla de que se incluya en un presupuesto
26 extraordinario 2019 la eventualidad de ese proyecto, ahí se ha tomado en algún
27 momento las decisiones de que vayan mociones a una Comisión previo que se le
28 pida a los técnicos el informe, al ser un asunto económico se está recomendando
29 que vaya a la Comisión de Hacienda y que de previo se tome el acuerdo y que los
30 técnicos hagan el informe lo remitan a la Comisión de Hacienda y presupuesto

N° 212-2019

1 para que se valore cuanto es el monto que eventualmente se estaría gastando en
2 ese proyecto, por eso es la propuesta de mandarlo ahí. La regidora Vera
3 Céspedes se dirige a la regidora Anabelle indicándole que le hizo una pregunta a
4 ella no sabe porque contesta don Jonathan, por favor que lo justifique ella. - La
5 regidora Anabelle González la propuesta es con el fin de que la Comisión de
6 Hacienda igual pida el informe, por eso fue que propuso la Comisión de Hacienda.
7 - El regidor Marcos Brenes indica que no van hacer un barreal con ese tema
8 porque al final la idea es que se dé el proyecto, al margen de donde vaya o donde
9 venga pero que salgan beneficiados todos los que viajan por esa zona entonces
10 le parece que lo indicado es obras o a la administración para que levante la
11 inspección y den el visto bueno si es viable el proyecto, pero en realidad a quien
12 sea pero que se haga. - El regidor Danny Ovares indica que la moción dice y da
13 lectura a la misma, indica que dice en caso de ser viable se presupueste, pero no
14 dice que sea para el 2019. El presidente a.i. indica que le parece que la moción
15 está sustentada en dos salidas que es la parte presupuestaria y la parte del
16 proyecto en sí, esa presidencia recomienda que se vaya a la Comisión de
17 Hacienda y viendo la respuesta pasarlo a obras, o simultáneamente. La regidora
18 Anabelle González propone se envíe a la Comisión de obras públicas y a la
19 Comisión de Hacienda. El presidente a.i. somete a votación la propuesta de la
20 regidora Anabelle González, para que se envíe a la Comisión de obras públicas y
21 la Comisión de Hacienda y presupuesto. - El regidor Gonzalo Coto indica que
22 entiende algunas de las inquietudes de los compañeros, pero las comisiones
23 están llenas de trabajo en general, vean el sentido lógico del proceso, él es
24 miembro de las dos comisiones y le es indistinto a donde vaya porque está en
25 ambas, pero a ver se pone el sombrero de Hacienda que van a resolver “que
26 previo a la resolución los técnicos hagan la inspección” y es un aspecto técnico
27 de obras públicas entonces se va a devolver, viene ahí un acuerdo aquí otro para
28 allá, le parece que lo primero que se debe hacer si eso es técnicamente viable
29 buenos si y cuesta tanto entonces ser hará el presupuesto. Indica que entiende
30 que hay una mezcla de elementos pero lo primero es lo técnico, si técnicamente

N° 212-2019

1 es posible, porque si no es posible aunque se tengan todos los millones no se
2 puede hacer y luego cuanto se estima para que se pueda incorporar, él pide con
3 todo respeto que se vaya a obra pública ahí técnicamente se resuelve y después
4 ven lo otro, y no es un tema de representación al final de cuentas también sean
5 claros las diferentes fracciones tienen la misma representación en las dos
6 comisiones si es un tema político de que si se tiene o no los votos, las
7 representaciones son las mismas. El presidente a.i. indica que estaban él el
8 proceso de votación y entiende el fin, como dice don Gonzalo tanto una parte
9 técnica como presupuestaria, no le ve ningún inconveniente de que vaya a las dos
10 comisiones tanto de Hacienda como de obras, pero denle orden si es obra o
11 Hacienda. El regidor Marcos Brenes indica que la asesora les indica que no puede
12 ir a las dos comisiones entonces para él primero que vaya a obras evalúen si es
13 viables, si es viable los técnicos manden el informe al concejo y luego se traslada
14 Hacienda y presupuesto para que vean ese punto presupuestario. El presidente
15 a.i. propone trasladar a estudio e informe de la Comisión Permanente de Obras
16 Públicas, somete a votación la propuesta dando como resultado **ocho votos**
17 **afirmativos de los regidores Brenes Figueroa, Coto Fernández, Ovares**
18 **Ramírez, Céspedes Quesada, González Rodríguez, Muñoz Azofeifa, Arce**
19 **Moya y Brenes Garro, se acuerda trasladar a estudio e informe de la**
20 **Comisión Permanente de Obras Públicas.** – El Presidente somete a votación la
21 aprobación de la firmeza, dando como resultado **seis votos afirmativos.**
22 Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión Permanente
23 de Obras Públicas y al Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado.**

24 -----

25 **ARTÍCULO XVII. – MOCIÓN PARA QUE SE APRUEBE RECURSOS**
26 **ECONÓMICOS PARA REALIZAR ESTUDIO SOBRE ESTRUCTURA DE**
27 **SALARIO ÚNICO.** -----

28 Se conoce moción firmada y presentada por el regidor Coto Fernández, y que
29 dice: “...El suscrito, Gonzalo Coto Fernández, regidor del Partido Acción
30 Ciudadana, considerando que: 1. Que el artículo 129 del Código Municipal regula

N° 212-2019

1 *los criterios básicos para determinar los sueldos y salarios de los servidores*
2 *municipales. Señala en el inciso c: “c) Para determinar los sueldos y salarios, se*
3 *tomarán en cuenta las condiciones presupuestarias de las municipalidades, el*
4 *costo de vida en las distintas regiones, los salarios que prevalezcan en el mercado*
5 *para puestos iguales y cualesquiera otras disposiciones legales en materia*
6 *salarial.” 2. Que es competencia del Concejo Municipal la aprobación tanto del*
7 *Manual Descriptivo de Puestos como las remuneraciones que se asignen a cada*
8 *puesto. 3. La Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, contiene un*
9 *capítulo que Ordenamiento del sistema remunerativo y del auxilio de cesantía para*
10 *el Sector Público, que incluye a las municipalidades. En esta modificación se*
11 *establece que no procede el pago de bienios, quinquenios o ninguna*
12 *remuneración por acumulación de años de servicio, lo cual en adelante presenta*
13 *un desafío sobre la competitividad y equidad de los salarios. Adicionalmente a*
14 *ello, que ya por disposición legal no es posible realizar en adelante, también está*
15 *cuestionada la legalidad de la convención colectiva que regulada estos beneficios.*
16 *4. Por lo anterior, se hace necesario realizar un estudio salarial que comprenda:*
17 *estructura salarial (escalafón salarial), el estudio de equidad interna y externa,*
18 *evaluación de puestos de acuerdo con el manual de puestos, homologación de*
19 *salarios que se ajuste a lo dispuesto en el artículo 129 del Código Municipal y a*
20 *las nuevas regulaciones contenidas en la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas*
21 *Públicas vigente a partir de diciembre de 2018, determinando la factibilidad y*
22 *conveniencia de migrar a una estructura de salario único. 5. La realización del*
23 *estudio salarial, por su complejidad, e importancia implica la contratación de los*
24 *servicios de un experto en el tema, de forma que se logre en un plazo razonable*
25 *contar con los resultados del estudio integral, lo que demanda la asignación de*
26 *recursos presupuestarios para tal fin. Un estudio de esta naturaleza,*
27 *considerando el tamaño de la Municipalidad de Cartago, puede rondar la suma de*
28 *US\$20 000 dólares. 6. Se hace necesario, por el bienestar de los trabajadores y*
29 *evitar incertidumbres sobre la situación salarial, al no poder asignarse en adelante*
30 *diferentes pluses, determinar la factibilidad de establecer un salario único,*

N° 212-2019

1 *incorporando, para los trabajadores actuales sus derechos adquiridos. **POR***
2 ***TANTO MOCIONO para que con dispensa de trámite y como acuerdo***
3 ***definitivamente aprobado se acuerde: 1. Solicitar a la administración se***
4 *incorpore en el próximo presupuesto extraordinario la suma de doce millones de*
5 *colones para la realización de un estudio salarial que determine los posibles*
6 *escenarios para migrar hacia un salario único. 2. Solicitar a la administración que*
7 *una vez con el contenido presupuestario se contrate la realización de un estudio*
8 *salarial que comprenda estructura salarial (escalafón salarial), el estudio de*
9 *equidad interna y externa, evaluación de puestos de acuerdo con el manual de*
10 *puestos, homologación de salarios que se ajuste a lo dispuesto en el artículo 129*
11 *del Código Municipal y a las nuevas regulaciones contenidas en la Ley de*
12 *Fortalecimiento de las Finanzas Públicas vigente a partir de diciembre de 2018, y*
13 *con los diferentes escenarios permita determinar la factibilidad de migrar a una*
14 *estructura de salario único...”.- El regidor Gonzalo Coto indica que quisiera*
15 *ampliar la moción, en resumen que tienen hoy, tienen que la Ley de*
16 *Fortalecimiento de las Finanzas Públicas señala que en adelante no pueden*
17 *otorgas quinquenios y anualidades en las diferentes modalidades, eso va*
18 *representar para todas las instituciones públicas y las municipalidades, porque la*
19 *ley expresamente lo señala que cubre las municipalidades, el desafío de ver como*
20 *se incorporan los derechos que hoy tiene la gente con cierta experiencia tiene una*
21 *valoración diferente a un nuevo trabajador. Indica que establecer la escala salarial*
22 *con todos los elementos, no se trata de la inconstitucionalidad o no de la*
23 *convención; la Ley de Fortalecimiento claramente lo señala que algunos*
24 *beneficios, eso puede representar para la municipalidad un elemento de*
25 *competitividad, probablemente muchos no van a querer venir a trabajar. Indica*
26 *que han hecho algunas instituciones, lo ha hecho la Contraloría, Banco popular,*
27 *Banco Nacional, pasar a un salario único que integre todos los elementos, eso*
28 *quien lo puede hacer son los que manejan todo el tema salarial, entonces su*
29 *propuesta es primero, que la administración lo vea con el próximo presupuesto y*
30 *luego se haga el estudio, ¿Qué va arrojar el estudio? Eso no lo saben, el estudio*

N° 212-2019

1 lo que va decir es “esta con estos beneficios que tiene de la municipalidad este
2 sería el nuevo escalafón salarial”, y por eso en la moción se indica, que debe
3 haber equidad interna que sean equiparables, por ejemplo, no es lo mismo una
4 secretaria de la Secretaría que tiene una cantidad de trabajo extraordinario y con
5 todo el volumen de cosas que todos ellos saben, a una secretaria de una oficina
6 que lo que hace es recibir papeles; eso pasa no solo por la responsabilidad sino
7 por la asignación salarial. Indica que la moción lo que busca es uno, darle
8 contenido, y dos que se haga el estudio, no se puede hacer al revés, los datos
9 que señaló ahí como presupuesto, son datos que pueden ser más o menos, pero
10 es más o menos lo que puede costar, que busca también la moción bueno, que
11 desde ya la administración vaya trabajando porque estos elementos ya algunos
12 están entrando en vigencia, entonces no esperarse a tener el problema dentro de
13 6 o 9 meses para comenzar con el estudio. Indica que el estudio cuando lo van a
14 tener probablemente en agosto o setiembre, pero entonces si ellos comienzan
15 desde ya a anticiparse a esos elementos, si esperan que les llegue la bomba ya
16 no tendrán presupuesto, si se pellizcan al presupuesto ahora a sacar la
17 contratación, dura dos meses la contratación, el estudio lleva 3 o 4 meses les da
18 un año, entonces su propuesta en términos generales, es dar contenido para que
19 se haga el estudio que le parece que lo más sano es proteger a la municipalidad,
20 proteger a los trabajadores en ambos sentidos. Indica que él no está hablando de
21 que un puesto tiene que equipararse con otro técnicamente, serán los estudios
22 salariales de esa categoría y que los técnicos presenten escenarios, si hacen esos
23 escenarios, ellos en conjunto con la administración tomarán esa decisión y ¿por
24 qué lo trae al Concejo? porque es una decisión del Concejo; el manual descriptivo
25 de puestos y las asignaciones salariales es competencia del Concejo, por eso es
26 que ha propuesto esa moción ahí y no se la ha enviado al señor alcalde, por esa
27 razón solicita el apoyo para dispensar de trámite de Comisión y se apruebe la
28 moción. - El regidor Danny Ovares indica que quería en vista de la propuesta que
29 le parece bastante viable en tanto al tema de prevención, que deben desde ya
30 estar objetivamente analizando, y quería aprovechar y consultarle tal vez a la

N° 212-2019

1 asesora legal tal vez por el conocimiento que tiene interno de la municipalidad o
2 al señor alcalde a.i. si existe dentro del PAO, dentro del planeamiento, si existe
3 alguna dirección en ese sentido, porque de no existir le parece que no hay otra
4 opción, o sea, sin son responsables con el presupuesto, con las norma que dicta
5 la legislación, deben de realizar ese estudio que les permita eventualmente definir
6 los parámetros económicos de los funcionarios municipales, desde ese sentido no
7 debe existir objeción alguna por parte de la administración, cree que no deberían
8 de tomar una decisión diferente a la de apoyar la moción presentada por el regidor
9 Gonzalo Coto. - La asesora legal indica que únicamente señalarles
10 respetuosamente, pero cree que es prematura la propuesta que hacen porque
11 parten del hecho de que la convención se va anular, y no necesariamente si le
12 permiten, don Gonzalo señalaba que el quinquenio ya la ley de fortalecimiento no
13 lo permite para los nuevos empleados, sin embargo la Sala Constitucional señaló
14 cuando se hizo la consulta, que las convenciones colectivas continuaban
15 funcionando y que no tenía que denunciarse al vencimiento, es decir que todo
16 depende de lo que resuelva la Sala Constitucional respecto a la convención de la
17 Municipalidad de Cartago, y por lo tanto, hacer un estudio en este momento sería
18 prematuro porque no se va a saber el impacto real de lo que se va ajustar en tanto
19 se resuelve lo de los pluses y beneficios que reciben los funcionarios, y si van a
20 permanecer y cuáles no. - El regidor Gonzalo Coto indica que respetuosamente
21 él no se está instalando en que o partiendo de que la convención se va declarar
22 inconstitucional en ese punto, ahí hay varios aspectos que si no se hace ahora,
23 va ser luego y los técnicos hacen los diferentes escenarios para que la
24 municipalidad tome la decisión, no es que el estudio técnico dice “es solo esto”,
25 hace una serie de escenarios para que precisamente la administración en este
26 caso tome las decisiones, sobre todo considerando que ese estudio entre en esa
27 etapa inicial que se le tiene que dar contenido, mientras se aprueba el presupuesto
28 les va a dar marzo, después el proceso de contratación que se va llevar tres meses
29 ya están en junio y el estudio va llevar 3, 4, 5 meses. Indica que cree que los
30 estudios salariales no es un estudio que queda obsoleto, porque precisamente la

N° 212-2019

1 moción establece que se evalúen las opciones para que ellos puedan establecer
2 si esa línea, que inclusive piensen independientemente de eso la municipalidad
3 podría emigrar a una estructura de salario único con un estudio, porque entonces
4 lo peor sería perdón la expresión machetear números de salarios para meter a la
5 fuerza cuando no hay un estudio técnico, y quiere que su intervención señora
6 secretaria quede constando literalmente en actas y quiere que quede constando
7 literalmente en actas porque así como ha señalado otras cosas en su momento
8 no se apoyan y después viene las consecuencias, y ahí más bien está previniendo
9 de una situación que van a tener eventualmente los funcionarios, hoy está
10 cuestionado, puede ser que sí, puede ser que no. Indica que la ley de
11 fortalecimiento va, y en algún momento va a caer y entonces tarde o temprano se
12 va tener que hacer, ¿qué pasa? Supongan solo como un escenarios posible
13 aunque la moción no está apoyada en eso; en julio llega la Sala Constitucional y
14 dice que si es inconstitucional, ahora si a correr, les llevó un año y ya podrían tener
15 avanzado incluso el estudio puede ser la opción que digan en el estudio los
16 técnicos que eso es irreconciliable manténganse las condiciones actuales, porque
17 en todo caso eso pasará por la revisión técnica administrativa y finalmente la
18 decisión del Concejo. Indica que ahí no se está tomando una decisión sobre uno
19 u otro, se está tomando la decisión de hacer el estudio para que luego tengan
20 elementos objetivos y técnicos para tomar una decisión. - El regidor Danny
21 Ovaes indica que reitera le parece que si ellos tienen elementos para tomar
22 decisiones en lo que les compete como claramente lo dice don Gonzalo, en el
23 tema presupuestario, en el tema que más gasto representa a la municipalidad, el
24 3.5% fue el aumento del presupuesto en tema de pluses salariales, más de
25 ochocientos cincuenta millones se iban a gastar este año en pluses de los
26 funcionarios, es excesivamente alto el monto, no podría atreverse a decir
27 desproporcionado, pero si es muy elevado y considerablemente alto. Indica que
28 en ese sentido, lo que hace referencia la señora asesora legal en cuanto a las
29 decisiones que tiene que tomar la Sala Constitucional, pues ya las ha tomado en
30 reiteradas ocasiones, cree que el norte está claro en cuanto a las decisiones que

N° 212-2019

1 podría tomar la Sala, pero por eso es el estudio, el estudio no les va dar y según
2 lo que entiende de eso un único panorama, les va decir “bueno en el tanto y cuanto
3 pase esto pueden tomar estas acciones, en el tanto y cuanto pase lo otro” y es lo
4 más sensato, ellos no pueden estar tomando decisiones sin un dictamen. Indica
5 que ahora que mejor que un dictamen externo que uno, por ejemplo, podrían decir
6 el criterio que emitió doña Shirley omitió la semana pasada sobre el tema de las
7 anualidades, habló de los quinquenios, pero no dijo nada de las anualidades a
8 pesar de que la acción de inconstitucionalidad interpuesta habla de la
9 desproporción que podría eventualmente y como lo dijo la semana pasada una de
10 las decisiones de los magistrados de la Sala Constitucional podrían
11 eventualmente indicar, esa acción de inconstitucionalidad interpuesta por varios
12 compañeros incluyendo su persona, habla sobre el tema de las anualidades y se
13 omite, entonces reitera, le parece que lo más sensato de la propuesta de don
14 Gonzalo es que un ente externo, y no alguien que evidentemente podría verse en
15 una situación difícil de tomar decisiones cuando esas decisiones lo van afectar en
16 su salario, sea quien les recomiende a ellos cual es el camino correcto. Indica
17 que si doña Anabelle, Shirley consideran que existen los elementos para tomar
18 decisiones está bien, él respeta mucho el derecho democrático de elegir, pero él
19 elige prepararse para tomar decisiones adecuadas y con base a estudios técnicos
20 que les permitan tomar las más acertadas en ese sentido, por eso reitera preguntó
21 si existía la posibilidad o la preparación de la administración de tener ese enfoque
22 para este año, luego de la intervención de la asesora legal le queda claro que no
23 y hay una propuesta para hacerlo, él apoyaría esa propuesta para que se tomen
24 de esos veintitrés mil millones que se tienen al año se tome el 00.1% y se haga
25 un estudio que le permita a ellos tomar la mejor decisión en cuanto al tema salarial
26 que representó reitera el 3.5% del aumento del presupuesto para este año 2019.
27 - El presidente a.i. indica que con respecto a los fundamentos de la moción del
28 regidor Coto Fernández tanto técnicos como legal y presupuestario, le parece que
29 deben ser analizados y discutidos, por lo que recomienda se traslade a la
30 Comisión de Hacienda, igual podrían solicitar a Recursos Humanos un informe

N° 212-2019

1 sobre lo mismo, y somete a discusión la propuesta. - El regidor Gonzalo Coto
2 indica que con todo respeto, la moción está planteada para que se dispensa de
3 trámite de Comisión, le parece que se debe someter la dispensa de trámite de
4 Comisión sino pasa la dispensa, sería votar la propuesta que el presidente está
5 haciendo, como procedimiento. - El presidente a.i. somete a votación la
6 aprobación de la dispensa, dando como resultado **cinco votos afirmativos de**
7 **los regidores Coto Fernández, Ovares Ramírez, Céspedes Quesada, Brenes**
8 **Figueroa y Muñoz Azofeifa, por lo que no procede la dispensa.** - El presidente
9 somete a votación la aprobación de la propuesta de trasladar a estudio e informe
10 de la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto y solicitarle un informe
11 relacionado con el tema de la moción al Departamento de Recursos Humanos,
12 dando como resultado **ocho votos afirmativos de los regidores Coto**
13 **Fernández, Muñoz Azofeifa, Céspedes Quesada, Arce Moya, González**
14 **Rodríguez, Brenes Garro, Ovares Ramírez y Brenes Figueroa, se acuerda**
15 **trasladar a estudio e informe de la Comisión Permanente de Hacienda y**
16 **Presupuesto y solicitarle un informe relacionado con el tema de la moción**
17 **al Departamento de Recursos Humanos.** - El presidente somete a votación la
18 aprobación de la firmeza, dando como resultado **cinco votos afirmativos de los**
19 **regidores Coto Fernández, Ovares Ramírez, Céspedes Quesada, Brenes**
20 **Figueroa y Muñoz Azofeifa, por lo que no hay firmeza.** - El regidor Gonzalo
21 Coto indica que le parece que esa propuesta del informe a recursos humanos es
22 para que se le remita a la Comisión de Hacienda para que va ir al Concejo, si
23 Hacienda es quien tiene que dictaminar.- El regidor Danny Ovares indica que para
24 justificar su voto afirmativo; le parece que lo prudente cree que hubiese sido
25 dispensarlo de trámite de Comisión y aprobar la moción presentada, sin embargo,
26 que la Comisión pueda emitir un dictamen, que recursos humanos pueda emitir
27 un criterio, pero que no le den firmeza inaceptable compañeros, si están hablando
28 que son temas presupuestarios para el 2019 que es, que no les preocupa; él
29 agradece a don Rodrigo, Marcos, Vera, Gonzalo y pues aunque no sea el
30 proponente de la moción le parece correcta, y agradece que en un sentido correcto

N° 212-2019

1 del debido proceso le hayan dado el voto positivo a la firmeza, pero no entiende
2 la posición de Liberación Nacional, los tres regidores presentes de evitar que el
3 trámite sea expedito, simplemente que quede constando en el acta que un tema
4 presupuestario que repercute con el tema salarial de los trabajadores los
5 compañeros de Liberación Nacional que hoy están haciendo el oficialismo, no lo
6 ven prudente salir de esa duda pero bueno así es la democracia participativa. -
7 Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión Permanente
8 de Hacienda y Presupuesto, a la Licda. Anabelle Silesky Meneses Jefe
9 Departamento de Recursos Humanos y al Alcalde Municipal. -----

10 -----

11 **ARTÍCULO XVIII.- MOCIÓN PARA QUE SE MODIFIQUE EL ARTÍCULO IV DEL**
12 **ACTA 209-2019.** -----

13 Se conoce moción firmada y presentada por el regidor Coto Fernández, y que
14 dice: "...El suscrito regidor del Partido Acción Ciudadana, considerando que: 1.
15 Que en la sesión del 11 de enero de 2019, ARTICULO IV Dictamen de la Comisión
16 Permanente de Asuntos Sociales, considerando que hay presentado un recurso
17 de inconstitucionalidad que cuestiona la legalidad de asignar un 35% del
18 presupuesto de becas para funcionarios o hijos de funcionarios por
19 desproporcionado, se acordó en "a. Se aprueba la reserva de un millón de
20 colones como previsión a los 11 funcionarios que habían manifestado su deseo
21 de continuar con el beneficio de beca para el año 2019. "Lo anterior hasta tanto
22 no se resuelva el recurso de inconstitucionalidad que cuestiona la asignación del
23 35% del presupuesto general de becas para destinarlo a funcionarios o hijos de
24 funcionarios. 2. De acuerdo con información de la secretaría existen 11 solicitudes
25 de continuidad de becas que en total ascienden alrededor del 2% del presupuesto,
26 lo cual es razonable y no llega ni por asomo al 35% que es lo que se ha
27 cuestionado como desproporcionado. Lo que implica que el Concejo Municipal
28 puede otorgar dichas becas sin infringir ninguna normativa. 3. Que dentro de los
29 becados de continuidad están dos funcionarios que se encuentran cursando sus
30 estudios de secundaria, lo cual es importante resaltar, apoyar y digno de

N° 212-2019

1 *reconocer por el esfuerzo que están realizando. POR TANTO, mociono para que*
2 *se modifique el acuerdo ARTÍCULO IV DEL ACTA 209-2019 citado para que se*
3 *acuerde lo siguiente: “a. Autorizar las becas de continuidad de los 11 funcionarios*
4 *que han manifestado su interés de continuidad, a aquellos que cumplen con los*
5 *requisitos como vecinos del cantón, según la correspondiente distribución de los*
6 *distritos...”.- El regidor Gonzalo Coto indica que ese es un tema relativamente*
7 *sencillo, revisando los hijos de funcionarios que tienen opción a becas pertenecen*
8 *a los diferentes distritos, son becas de continuidad, no son becas nuevas y*
9 *verificando a los funcionarios, se le piden los mismos requisitos que cualquier otro*
10 *becado, por eso la moción es para no atrasar y darles una seguridad a los*
11 *funcionarios municipales, es que se apruebe en su condición de vecino como*
12 *cualquier otro con la distribución a los diferentes distritos donde están ubicados,*
13 *eso hace que les den el trato igualitario que cualquier otro, para eso los síndicos*
14 *lo tendrán que ver en cada uno de ellos, y recuerden que la disposición de la*
15 *Comisión de asuntos sociales y de ese Concejo ha sido que la prioridad es la*
16 *continuidad de las becas, cuando sobran buscan nuevos solicitantes para darles*
17 *becas nuevas. Indica que en ese momento, si bien es cierto el acuerdo del*
18 *Concejo establece que se haga la reserva, es una reserva que no sabe cuándo*
19 *es, la vez pasada hablaron de eso y dado que es un acuerdo del Concejo requiere*
20 *la modificación del acuerdo del Concejo para que se les dé el trato igualitario, si*
21 *no lo hacen hoy, no se puede hacer, aunque ellos puedan entrar como cualquier*
22 *otro vecino, porque hay una acuerdo del Concejo que lo deja en suspenso, por*
23 *eso solicita que se dispense de trámite de Comisión y se apruebe para que se*
24 *puedan entregar los formularios de continuidad. - La síndica Melisa Campos indica*
25 *que con respecto a ese tema tiene una duda; cree que es importante ahora que*
26 *se está hablando de ese asunto, las becas a los funcionarios siempre los ha*
27 *manejado directamente la municipalidad, es un trámite que se ha hecho con ellos,*
28 *entonces ella lo que quiere saber es qué pasa si en este caso se da que se le*
29 *tenga que dar a los funcionarios las becas, ella no tiene ningún problema, pero*
30 *ellos como síndicos tienen una lista que normalmente es de gente que ya viene*

N° 212-2019

1 desde mucho tiempo atrás, esperando que los síndicos le den una oportunidad
2 para recibir una beca nueva, entonces esa parte es la que ella quiere que les
3 aclaren a ellos (síndicos) si eso sucede como lo van a manejar, si los síndicos van
4 a ser los que tramitan eso y si tiene que darle prioridad a los empleados, porque
5 cree que en esa parte no está diciendo que no cree que ellos merezcan la beca y
6 lo aclara, porque ella cree que cualquier persona siempre y cuando esté en el
7 rango de los requisitos y todo está perfecto, pero ellos (síndicos) no han manejado
8 nunca eso, entonces que pasa con la gente que está a la espera y que los va a
9 buscar, que los llama por teléfono, entonces ella quiere que por favor les aclaren
10 como van a manejar eso. - El regidor Danny Ovares indica que en ese tema de
11 hecho antes de iniciar la sesión, don Gonzalo estaba en la sala junto con su
12 persona y le consultó a doña Roxana cómo se iba hacer el proceso, al menos el
13 año pasado le parece que fue un procedimiento que es el que han venido
14 siguiendo, que posiblemente este año sea exactamente igual, lo que se repartió o
15 aprobó la semana pasada por lo que entendió a la lectura del acta quedó en firme,
16 fue la continuidad de los formularios de continuidad, primero que nada eso fue lo
17 que se aprobó, eso es como lo dice la compañera, se está repartiendo a las
18 personas que ya han tenido y que sigan reuniendo los requisitos, el tema de las
19 notas, el vivir en el mismo distrito, etcétera hasta ahí todos están claros. Indica
20 que hoy le preguntó a doña Roxana cuándo se repartirán, si es que va existir la
21 posibilidad de dar nuevas becas ya que el año pasado sucedió, bueno dice que
22 hasta que luego de que y así lo corrige don Gonzalo, luego de que se pase por el
23 proceso de las becas que se otorgaron de continuidad, se hace una buchaquita
24 nueva y todo ese presupuesto, se vuelve a repartir equitativamente por un tema
25 de población como se ha hecho anteriormente a los demás distritos, es ahí donde
26 las propuesta que han emitido, es ahí hasta donde él ha entendido que es cuando
27 se pueden tomar en cuenta los funcionarios, así lo entendió él con la explicación
28 que se dio la semana pasada, porque cuando estuvo el señor alcalde presente
29 dijo que esas becas de continuidad no se podían tocar para los funcionarios, eso
30 fue lo que expresó, no se pueden tocar las becas de continuidad para los

N° 212-2019

1 funcionarios, que fue donde él difirió y dijo “bueno las becas de continuidad yo no
2 concuerdo con que la acción de inconstitucionalidad las detenga pero bueno”.

3 Indica que en su percepción y tal vez lo corrige algún compañero que tenga más
4 conocimiento de eso, en el momento en que ya se reparten las becas nuevas, es
5 en ese momento cuando se pueden tomar en cuenta los funcionarios que reúnan
6 los requisitos para poder acceder a los mismos, tal vez don Gonzalo que maneja
7 el tema y es el proponente tiene más claridad el tema. - La secretaria del Concejo
8 indica que en calidad de jefe de la secretaría, hace la aclaración en términos de
9 lo que ha dicho don Danny; la Secretaría no tiene ninguna instrucción al día de
10 hoy de que los formularios después del análisis que se realice, se va a repartir
11 como dice don Danny, hacer una buchaquita nuevamente y repartirlos otra vez
12 entre los ciudadanos que estarían pendientes; como jefatura lo aclara porque no
13 tienen ninguna instrucción particularmente del Concejo quien es quien toma la
14 decisión, lo aclara porque ahí están los síndicos y son los que están más al día a
15 día pendiente con la Secretaria, y por lo que es en realidad claro para la secretaría
16 y se lo ha dicho a doña Roxana y a algunas compañeras, se está únicamente en
17 el proceso de continuidad que fue aprobado por el Concejo Municipal en el
18 dictamen de la semana pasada y no tienen ninguna otra instrucción, por lo que sí
19 quisiera hacer esa aclaración antes de continuar. - El regidor Gonzalo Coto indica
20 que a los síndicos y síndicas el tema para ponerlo muy gráfico, tal vez doña Melisa
21 para aclararle porque quiere contestarle directamente y a todos también, el grupo
22 de los funcionarios es como si fuera el doceavo distrito, para efectos prácticos no
23 es que sea así, la moción lo que propone es que esos se distribuyan en los
24 diferentes distritos no quitándoles lo que ya tienen, porque ya está el presupuesto
25 para los funcionarios, de hecho el acuerdo del Concejo fue dejar, congelar; lo que
26 él revisó, es que pertenecen a los diferentes distritos y tienen los mismos
27 requisitos, están en igualdad de condiciones, entonces no hay una razón porque
28 no están haciendo un trato diferencial con ellos. Indica que el requisito que tiene
29 un ciudadano es el requisito que debe cumplir el ciudadano, entonces porque
30 tienen que hacer una diferencia, están de acuerdo está cuestionado el porcentaje,

N° 212-2019

1 pero el porcentaje ni por asomo llega al 35%, apenas llega al 2% para efectos
2 prácticos es distribuir en cada uno de ellos lo que a los síndicos se les va agregar,
3 en el caso de San Francisco que hay 2 funcionarios se le van agregar adicional,
4 no se le van a quitar ni a Melisa ni a ningún distrito, porque los requisitos que ellos
5 deben cumplir son los mismos que deben cumplir los síndicos, entonces por eso
6 es que corrigió a don Danny porque no es del adicional, esos funcionarios ya
7 estaban de continuidad, ellos han sostenido una y otra vez, que lo prioritario es la
8 continuidad para que la gente, valga la redundancia continúe sus estudios no los
9 deje. Indica que quiere resaltar ahí lo que ya dijo hace un rato, hay dos
10 funcionarios que están haciendo sus esfuerzos extraordinarios por terminar sus
11 estudios, lo cual les indica que igual califica con los otros, entonces ahí no es nada
12 adicional de lo que ya está que se agreguen y cumplan los requisitos, que fue lo
13 que el señor alcalde la vez pasada lo señaló, los funcionarios deben cumplir los
14 requisitos como cualquier otro vecino del cantón no hay nada diferente. - El regidor
15 Danny Ovares indica que para aclararle a doña Guisella inicialmente en su
16 participación indicó que eso es lo que se ha hecho con anterioridad, ¿qué hicieron
17 el año pasado? Repartieron, se distribuyó el 35% a los funcionarios y después,
18 cuando se dio todo el proceso, se agarró otro nuevo dictamen y se volvió a dar
19 otra distribución, se dio una nueva distribución con todo el proceso que se había
20 hecho, por eso es que en dos ocasiones se les dio un monto inicial de becas y
21 después semanas después de que pasó todo ese proceso, semanas después de
22 que se determinó que quedaba presupuesto, nuevamente se adjudicaron una
23 mayor proporción, incluso en la segunda más alta que la primera proporción, eso
24 fue lo que se hizo el año pasado, presume que se hará igual, se hace lo que ya
25 procedieron, a entregar la cantidad específica de becas de continuidad y que van
26 hacer luego de que todo ese proceso pase, no van a permitir que nuevamente se
27 vaya a un superávit de casi treinta millones como este año, su propuesta siempre
28 ha sido agarrar esa plata y volverla a distribuir y espera que se dé en este caso,
29 don Gonzalo promueve que agarren de una vez el presupuesto de ese 35% que
30 le corresponde ¿no es así entonces de donde estaría agarrando el millón?

N° 212-2019

1 entonces agarrar el presupuesto del millón que se reservó, y se distribuya entre
2 las personas que reúnan los requisitos que también laboran en la municipalidad.
3 - El regidor Marcos Brenes indica que en esa misma línea ya para finalizar el
4 tema, la Comisión de sociales determinó en reservar un millón de colones
5 pensando en que se les otorgara a esos 11 solicitantes la beca ahí está
6 presupuestado, como dice don Gonzalo de esos 11 si al caso representan el 2%
7 del 35% que les correspondía, ahí está presupuestado, entonces si ellos cumplen
8 con los mismos requisitos y son parte del cantón, nada más que esos 11 se dirijan
9 a los síndicos de sus distritos para que se les dé la beca de continuidad,
10 respaldados con ese millón de colones de reserva y se les cumpla a esos
11 empleados municipales y continúen con sus estudios y obligaciones, puede ser
12 para ellos o sus propios hijos, ahí está la reserva de ese millón de colones para
13 cumplir con ellos, está presupuestado, cumplan con ellos como cualquier otra
14 persona que son de continuidad, que conste en actas. - El presidente a.i. somete
15 a votación la aprobación de la dispensa de trámite de Comisión, dando como
16 resultado cuatro votos afirmativos de los regidores Coto Fernández, Brenes
17 Figueroa, Céspedes Quesada y Ovares Ramírez, **por lo que no procede la**
18 **dispensa.** - El presidente a.i. recomienda que se envíe a la Comisión de asuntos
19 sociales, somete a discusión la propuesta; somete a votación la propuesta, dando
20 como resultado ocho votos afirmativos Brenes Figueroa, Coto Fernández, Ovares
21 Ramírez, Céspedes Quesada, González Rodríguez, Muñoz Azofeifa, Arce Moya
22 y Brenes Garro. - **Se acuerda trasladar a estudio e informe de la Comisión**
23 **Permanente de Asuntos Sociales.** El presidente a.i. somete a votación la
24 aprobación de la firmeza, dando como resultado **se acuerda con ocho votos**
25 **afirmativos Brenes Figueroa, Coto Fernández, Ovares Ramírez, Céspedes**
26 **Quesada, González Rodríguez, Muñoz Azofeifa, Arce Moya y Brenes Garro,**
27 **por lo tanto se aprueba la firmeza.** - El regidor Gonzalo Coto indica que quisiera
28 fundamentar su voto final a que fuera a la Comisión de asuntos sociales, a pesar
29 de que no está de acuerdo y le extraña sobre manera que los compañeros no
30 apoyen eso, porque han estado hablando y cuestionando una serie de cosas y

N° 212-2019

1 eso es muy sencillo, porque ya hay un acuerdo del monto y simplemente esa
2 moción lo que busca es un procedimiento, y le parece muy interesante que
3 precisamente Liberación Nacional haya obstaculizado ese proceso, y que eso que
4 es muy sencillo lo envíen a una Comisión, y le llama la atención porque
5 constantemente la Fracción de liberación y el señor alcalde, cuestionan de porque
6 un asunto se va a una Comisión, y es que no hay que estudiar, porque está
7 claramente, está el presupuesto, es simplemente asignarlo, lo envían a una
8 Comisión, pero el tema de pataditas, pero si esa es la línea van a seguir en esa
9 línea, para que todo se analice adecuadamente, no quiere pensar, y aunque todo
10 le dice lo contrario, que porque es una moción de esa representación, hay que
11 obstaculizarla aunque con ello afecten a los trabajadores, imagínense lo que es
12 decirle mañana o el lunes a los trabajadores “miren ya eso se resolvió o no, ahora
13 va a una Comisión no se sabe cuándo sale, así es que no puede matricularse o
14 no tiene el dinero para poderse matricular”, pero bueno esa es la parte del juego
15 político en ese Concejo Municipal.- El regidor Danny Ovares indica que está
16 leyendo el acta donde fue aprobado el dictamen de la Comisión de asuntos
17 sociales, sin embargo, no ve los montos para escuela, colegio y universidad no lo
18 ve en todo el acta, no ve el monto, no sabe si algún miembro de la Comisión le
19 puede decir cuanto fue el monto se le aprobó, alguien le puede decir en que parte
20 del dictamen está porque no lo ve. - El presidente a.i. le indica que esta en la
21 última página del acta. - Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a
22 la Comisión Permanente de Asuntos Sociales y al Alcalde Municipal. **Acuerdo**
23 **definitivamente aprobado.** -----

24

25 Al ser las diecinueve horas con treinta minutos, la presidenta levanta la sesión. --

26

27

28 Rodrigo Muñoz Azofeifa

Guisella Zúñiga Hernández

29 **PRESIDENTA MUNICIPAL A.I.**

SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

30

N° 212-2019

1

Manuel Badilla Sánchez

2

ALCALDE MUNICIPAL a.i.